
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	6
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 9/2020

LA PLATA, 02 MAR 2020

VISTO el expediente N° 22700-30411/20, por el que se propicia modificar el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 320 de la Disposición Normativa mencionada designa a los sujetos que se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación del mencionado tributo en dichos regímenes, en función de las actividades desarrolladas por los mismos y el monto de ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior, según el caso;

Que es un objetivo de esta administración tributaria, propiciar medidas para el perfeccionamiento de los sistemas de recaudación y el adecuado control del cumplimiento de los deberes fiscales a cargo de los sujetos obligados;

Que a la luz de las variaciones ocurridas en el país en el ámbito económico, financiero e impositivo, razones de administración tributaria tornan conveniente incrementar los montos de ingresos a considerar a los fines de revestir la calidad de agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos en el referido artículo 320 incisos a), b) y e) de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 320. Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:

a) Como agentes de percepción y de retención, las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a pesos ciento diez millones (\$110.000.000) debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

b) Como agentes de percepción y de retención, aquellos contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a pesos ciento sesenta y cinco millones (\$165.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

c) Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, aquellos sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a pesos cincuenta y cinco millones (\$ 55.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones, en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por/a Resolución Normativa N° 38/17 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12117, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99. 1 o CUACM, según corresponda:

- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
- 469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción

- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
 - 465400 Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general 465990 Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p.
 - 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
 - 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación
 - 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
 - 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
- d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarroffen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38117 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12117, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NA/18 99. 1 o CUACM, según corresponda:
- 101011 Matanza de ganado bovino
 - 461031 Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo- 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
 - 461033 Matarifes

Las obligaciones establecidas en el presente artículo alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula según el caso computando los importes que se transfieren a sus comitentes:

ARTÍCULO 2°. Establecer que aquellos sujetos que, por aplicación de las modificaciones dispuestas en esta Resolución, dejen de reunir las condiciones reglamentarias previstas para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agente de recaudación -a partir de su fecha de vigencia-, deberán dar cumplimiento a los plazos y procedimientos previstos en el artículo 331 de la Disposición Normativa Serie "B" NQ 1/04 y modificatorias.

Hasta tanto se efectivice el cese de conformidad a lo expuesto en el párrafo anterior subsistirán, en su totalidad, las obligaciones de los agentes involucrados, debiéndose proceder a la retención y/o percepción y el depósito de todo importe recaudado, en fas

condiciones previstas por los artículos 327 y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y de acuerdo al calendario vigente para cada ejercicio fiscal.

Todo accionar irregular que detecte esta Agencia de Recaudación a partir de las modificaciones introducidas por la presente Resolución dará lugar a la instrucción de sumarios por presunta defraudación fiscal, así como a la evaluación sobre la procedencia de formalizar las denuncias penales que correspondan en el marco de la Ley N° 27.430.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir del 1 de marzo de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristian Lexis Girard, Director.

RESOLUCIÓN N° 29-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03755512-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Jorge Atilio LUCOTTI en el cargo de Director de Archivo Periodístico en la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación, a partir del 10 de febrero de 2020, del Diseñador en Comunicación Visual Jorge Atilio LUCOTTI, en el cargo de Director de Archivo Periodístico en la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE
COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27.00.000, Ministerio de Comunicación Pública, en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria, a partir del 10 de febrero de 2020 al Diseñador en Comunicación Visual Jorge Atilio LUCOTTI (DNI 23.343.155 - Clase 1973) en el cargo de Director de Archivo Periodístico,

de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 30-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-03546653-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Psicología Evangelina Mariel MARCHESINI en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Psicología Evangelina Mariel MARCHESINI, a partir del 17 de febrero de 2020, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso b) y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE
COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27.00.000, Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 17 de febrero de 2020 a la Licenciada en Psicología Evangelina Mariel MARCHESINI (DNI 23.455.215, Clase 1973) en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso b) y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA N° 68/2020

EXPEDIENTE 22700-30109/2020

La Plata, 04/03/2020, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE

- Artículo 1º " Limitar, a partir del 17 de febrero de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, Gerencia Coordinación Interior, en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Coordinación Mercedes, a la agente Valeria Soledad VERDOLINI (D.N.I. N° 32.127.906 - Clase 1986 - Legajo N° 850.978), cuya designación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 391/19, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Abogado "D" - Código 5-0004-XI-3 Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la arte considerativa.

Artículo 2º Designar, a partir del 17 de febrero de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, en el cargo de Gerente de Servicios, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a la agente Valeria Soledad VERDOLINI (D.N.I. N° 32.127.906 - Clase 1986 - Legajo N° 850.978), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, procediendo a la reserva de su carga de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional - Abogado "D" - Código 5-0004-XI-3 Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 23 y 109 de la Ley N° 10.430. (...). Firmado: GIRARD CRISTIAN ALEXIS, Director Ejecutivo ARBA".

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 97-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Febrero de 2020

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-03538597-GDEBA-GMOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, detallando en el Anexo 28 de la citada resolución los valores de cada uno de los distribuidores,

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2020 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2020-03539631-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2020, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2020-03539631-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para

efectivizar el pago. Cumplido, archivar.
ACTA N° 990

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

ANEXO/S

ANEXO e7ac1b06c0c39d198644f035a876f36ac51fc87a8cbca5477302a4af9effc319

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 74-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2019-38645878-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/20, destinada a la adquisición de "Servicio de mantenimiento edilicio." para el periodo que abarca desde 01/01/2020 al 30/06/2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 13 del apartado 2 del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 Inciso 1) de la ley 13981/09, artículo 17) Inciso 1) apartado B) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Art 13 Apartado 2 del Decreto 59/19 - Art 1 y 2, Resolución Ministerial 2461 corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada de la fecha e instancia competente que autorice el mínimo llamado para seleccionar los bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/20 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461, destinada a la adquisición de " Servicio de mantenimiento edilicio", por un monto estimado de \$1.713.600,00 con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 – Planta Baja – Edificio Nuevo – La Plata en el horario de 9:00 Hs a 13:00 Hs., hasta el día hábil anterior inclusive al fijado para la apertura de sobres.-

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 3. Sub Principal 3. Parcial 1.

ARTÍCULO N° 3: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 apartados b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 4: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Decreto 59/19 Anexo II Art 1 y 2 Resolución Ministerial, el Director, Dr. Eduardo Picoroso autorizo por medio de Disposición N° DI-2019- 462-GDEBA-HZGADCBMSALGP la adquisición de un insumo similar.

ARTÍCULO N° 5: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 6: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, A cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN N° 298-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

EX 2020 - 1699150 - GDEBA - HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 117/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS.- (\$4.993.200,00), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 13 de Marzo de 2020 a las 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Brustia, Ester D.N.I. 14.381.223; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra: Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director.

DISPOSICIÓN N° 305-HIGACMDDPMSALGP-2020

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

EX 2020 - 1697950- GDEBA - HIGACMDDPMSALGP

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17, Inciso 1) de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 120/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA.- (\$2.719.160,00), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 13 de Marzo de 2020 a las 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Brustia, Ester D.N.I. 14.381.223; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra: Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director.

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 43/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Kit de Útiles Escolares
Fecha Apertura: 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 1249/2020 Int
Valor del Pliego: \$ 3551 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 4 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS ZAMORA

Licitación Pública N° 35/2020

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Generales en E.P. N° 92.
Presupuesto Oficial: \$ 9.309.658,99.- (Pesos Nueve Millones Trescientos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Con 99/100).
Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de Marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 22.100,00 (Pesos Veintidos Mil Cien).
Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de marzo de 2020 a las 10:30 hs.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Obra: " Refacciones Generales en E.P. N°57 - EPA N° 725".
Presupuesto Oficial: \$ 3.924.205,57.- (Pesos Tres Millones Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con 57/100).
Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 18.055,00 (Pesos Dieciocho Mil Cincuenta y Cinco).
Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de marzo de 2020 a las 11:00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de marzo de 2020 a las 11:30 hs.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacciones Generales en E.P. N° 7 - S.C. 69 - ISFD N° 18".
Presupuesto Oficial: \$ 17.211.608,93.- (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Ocho con 93/100).
Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 28.022,00 (Pesos Veintiocho Mil Veintidos).

Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de marzo de 2020 a las 10:30 hs.
mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacciones Generales en J.I. N° 905".

Presupuesto Oficial \$ 4.122.719,42.- (Pesos Cuatro Millones Cientos Veintidos Mil Setecientos Diecinueve Con 42/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 18.205,00 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Cinco).

Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de marzo de 2020 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de marzo de 2020 a las 11:30 hs.
mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacciones Generales en E.P. N° 10".

Presupuesto Oficial: \$ 9.584.890,08.- (Pesos Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 08/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 20 de marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 22.302,00 (Pesos Veintidos Mil Trescientos Dos).

Consultas: A partir 18 de marzo de 2020 y hasta el 25 de marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 31 de marzo de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 31 de marzo de 2020 a las 10:30 hs.
mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2020 por la Provisión de Juegos Infantiles, Quince (15) Mangrullos Techo y Tubo Doble inserto p/piso de hormigón, Quince (15) Hamacas Triple Reforzada Mixto inserto p/Piso de Hormigón, Quince (15) Calesitas de Rotomoldeo inserto p/Piso de Hormigón, Pegamento Hidrosoluble y Piso Antigolpe de 50mm color negro, para la Remodelación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaria de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.052.079,75

Valor del Pliego: \$ 13.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 17 y 18 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 31/03/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3226/2020

Expte: 4132-67016/2020.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/2020 por la Provisión de Mil (1000) Columnas de Cuatro Tramos para Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 1° de abril de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 25.711.350,00

Valor del Pliego: \$ 25.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 17 y 18 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 01/04/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3229/2020

Expte: 4132-67302/2020.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 25/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2020 por la Provisión de Pintura Termoplástica para Máquina Demarcadora Vial por Extrusión Color Blanco, Microesferas para Incorporar a la Pintura e Imprimación para ser utilizados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 1° de abril de 2020

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.670.065,00

Valor del Pliego: \$ 3.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 17 y 18 de marzo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 01/04/2020 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3227/2020.

Expte: 4132-67301/2020.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales y Servicios para Tareas de Refacción y Puesta en Valor de Espacios Verdes del Municipio de Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$12.292.004,39.- (Pesos Doce Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatro con 39/100).

Valor del Pliego: \$6.200.- (Pesos Seis Mil Doscientos).

Fecha y Hora de Apertura: 1° de abril de 2020 a las 12:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8:00 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.2237.2020.0

Decreto: Nro. 181/2020.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase para la Concesión de la Explotación del Buffet Hospital Municipal "Dr. Raul Caccavo" del partido de Coronel Suárez.

Pliego de Bases y Condiciones: Se retiraran de la Oficina de Industria y Comercio, calle Rivadavia N° 155, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. hasta el día 30 de abril de 2020.

Fecha de Apertura: 4 de mayo de 2020, a las 10:00 hs. en la Subsecretaría Legal y Técnica.

Valor del Pliego: \$ 2000 (Pesos Dos Mil)

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el "Servicio Alimentario Escolar SAE - 6 Zonas, Implementado por los Municipios".

Presupuesto Oficial: \$ 135.592.176,00 Valor del Pliego: \$ 67.796,10

Apertura de Ofertas: El día 31 de marzo de 2020, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y Consulta de Pliegos: desde el día 5 de marzo hasta el día 30 de marzo de 2020, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (Tele/Fax: 4489-7715). Recepción de Ofertas hasta el día 31 de marzo de 2020 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 385/2020

mar. 6 v. mar. 9

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Locación de un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio sito entre las calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Almirante Brown N° 2046 -Primer Subsuelo-, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 18 de marzo del año 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 11.052.288.-

Expte. 3003-123/20

mar. 9 v. mar. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación S.A.E. Marzo 2020

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Villa Gesell llama a licitación a todos los interesados en los siguientes rubros del Servicio Alimentario Escolar:

- Despensa: alimentos perecederos, alimentos no perecederos.
- Panadería y Pastelería.
- Carnicería: carnes rojas y pollo.
- Verdulería: frutas y verduras.
- Artículos de limpieza.

Compra del Pliego: El pliego licitatorio se encontrara a la venta en el polirubro "Don Raúl", ubicado en Paseo 107 y Avenida 3, a partir del 6 de marzo del 2020 hasta el 12 de marzo del mismo año.

Presentación del Sobre de Licitación

Se deberá presentar el sobre de la oferta en sede del Consejo Escolar (sito en Avenida 4 N°446) de Villa Gesell, el día 13 de marzo del 2020 hasta las 11 hs. La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 11:30 hs. para cada uno de los rubros licitados.

Adjudicación: Se hará en el Consejo Escolar el lunes 16 de marzo a las 11 hs.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación
- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo.
- Aquel oferente que no cumplierse con este requisito, será desestimado automáticamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 3 DÍAS - Llámese Licitación Pública N° 01/2020 - Autorizada por Disposición N° 01/2020 - Expte. N° 030-001/2020, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar de la localidad de Esteban Echeverría, para las Modalidades de

Comedor, Desayuno Merienda Completa, Desayuno Merienda Completa Listo Consumo, Modulo Simple, Doble y Completo, Zona Jagüel Centro, Jagüel Este, Jagüel Oeste, Montana, Canning, Campana, Guillon Centro, Guillon Norte, Guillon Sur, Monte Chico, Pial, Alem, Monte Grande Centro Sector Norte, Monte Grande Centro Sector Sur, Monte Grande Centro Sector Este, Monte Grande Centro Sector Oeste, Monte Grande Sur, Barrio Malvinas, Barrio las Torres, Barrio San Sebastián Transradio, 9 de abril Este, 9 de abril Oeste, Barrio E Zaizar, con un presupuesto estimado de \$138.095.664 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar habilitado para adquisición y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantos N° 170 -el día 16 y 17 en el horario de 9:00 a 11:00 hs - Tel. (011) 4290-5702.

Valor del pliego: Siete MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) por zona.

Recepción de ofertas: 19 de marzo de 8:00 a 10:00 hs y 20 de marzo de 2020 desde 7:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantos N° 170 Monte Grande.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 20 de marzo de 2020 a las 8:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría - Calle Dolores Ocantos N° 170 de Monte Grande.

mar. 9 v. mar. 11

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 117/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 117/20, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio

Apertura de Propuestas: Día 13 de marzo de 2020, hora: 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

EX 2020-1699150-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 120/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 120/20, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio

Apertura de propuestas: Día 13 de Marzo de 2020, Hora: 10:30 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

EX 2020-1697950-GDEBA-HIGACMDDPMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO

Licitación Privada N° 47/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 13 de Marzo del 2020, a las 10:00 hs, para la Licitación Privada N° 47/20, destinada a la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Edificio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo Abril a Septiembre de 2020 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde Ex-2019-38645878-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición del Equipamiento Necesario (Contenedores Metálicos de 1100 Litros de Capacidad con Tapas, Cuatro Ruedas Giratorias y Asas Laterales Reforzadas) para la continuidad del Proyecto de Contenerización de la Ciudad"

Presupuesto Oficial: \$ 5.740.000 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil).

Apertura: 30 de marzo de 2020 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino
Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel: 02477- 442007
Expediente: M 239/2020

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 22/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/20 para la "Puesta en Valor de la Plaza General Savio", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$6.992.000,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 27-03-2020.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 19 y 20 de marzo de 2020.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de marzo de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0000601-O.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - "Restauración y Reconstrucción Artística de Puente Levadizo Canal Oeste".

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Presupuesto Oficial: \$ 21.170.000,00. (Pesos Veintiún Millones Ciento Setenta Mil).

Garantía de Oferta: \$ 211.700, 00. (Pesos Doscientos Once Mil Setecientos.).

Mantenimiento de Oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de los sobres.

Apertura de las Propuestas: 14 de abril de 2020 a las 11:00 hs., en Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 16 de marzo al jueves 26 de marzo inclusive, en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 21.170,00. (Pesos Veintiún Mil Ciento Setenta)

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 13 de abril de 2020 en la Oficina de Compras y Suministros.

Decreto 332 /20

Expediente 4033-101650/20.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 33/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Anexos Descartables, requerido para el Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, para un Período de Consumo Aproximado de 6 (seis) Meses, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$21.053.983.14.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Marzo de 2020 a las 10:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 16:30.

Valor del Pliego: \$ 28.000,00.-

Venta de Pliegos: desde el día 16 al 18/03 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 11/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Medicamentos, requerido para el Hospital de Mascotas, para un

periodo de consumo aproximado de 6 (seis) meses, dependiente de la Secretaria de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 5.330.413,76

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: lunes 18 de Marzo de 2020 a las 13:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:30.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 12/03, 13/03 y 16/03 de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 10 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Construcción del Hospital Oftalmológico y Odontológico"

Presupuesto Oficial: \$ 52.883.952,00.- (Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de Marzo de 2020 y hasta el 23 de Marzo de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 54.776,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis)

Consultas: A partir 19 de Marzo de 2020 y hasta el 26 de Marzo de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 1° de abril de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 1° de abril de 2020 a las 10:30 hs.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación y Reconstrucción UDI y Centro de Salud Villa Jardín".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 6 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 48.000.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 30.000.

Consulta y retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación Hospital Oftalmológico Municipal".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 8 Meses.

Presupuesto Oficial: \$ 32.100.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 30.000.

Consulta y retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020 a las 12:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Escuela de Oficios Barrio San Jorge".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 10 Meses.

Presupuesto Oficial: \$ 25.500.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 16.000.

Consulta y retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2020 a las 14:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Plaza Barrio San Martín".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 4 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 18.500.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 18.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 1° de abril de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Adquisición de Material de Construcción.

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 31 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 1° de abril de 2020, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Blindaje para Vehículos.

Secretaría de protección ciudadana.

Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 31 de marzo de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 1° de abril de 2020, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Distribución de Cemento.

Fecha Apertura: 31 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 389/2020/INT

Valor del Pliego: \$ 2.581.- (Son pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 9 v. mar. 10

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 4/2020

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 04/2020

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 8 de abril de 2020 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 15067/2019

mar. 9 v. mar. 18

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO SAÚL ROA, Legajo 180.452 que en el Expediente N° 21100-663674-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

mar. 5 v. mar. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas.-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-20/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 126, Pc. 18.-

Ubicación: Gral. Pico 10233, El Libertador.

TITULAR: SARACCO, José.

Beneficiaria: NOGUERA, Catalina Ramona.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-44/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 92, Pc. 14.-

Ubicación: Luján 1643, Churrucá.

TITULARES: RINALDI, Antonio; ABOSSO de RINALDI, Filomena.

Beneficiarios: NÚÑEZ, Luis Alberto; CADENAS, Marta Alejandra.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-45/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 92, Pc. 14.-

Ubicación: Luján 1643, Churrucá.

TITULARES: RINALDI, Antonio; ABOSSO de RINALDI, Filomena.

Beneficiario: NÚÑEZ, Damián Abel.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-29/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. M, Mz. 80c, Pc. 21.-

Ubicación: Bonifacini 4973, Caseros.

TITULARES: MOYANO, Rosario Timoteo; MOYANO, Juana Flora; MOYANO, Tomasa.

Beneficiaria: OBREGÓN, Lucía Ramona.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-30/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 103, Pc. 11.-

Ubicación: El Parque 10033, 11 de Septiembre.

TITULAR: ITURRALDE, José Ignacio.

Beneficiaria: PÉREZ, María del Carmen.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-4/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 31, Pc. 7g.-

Ubicación: Panamá 7815, Martín Coronado.

TITULARES: DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Eduardo Manuel; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Teresa Leonor; y MANZELLI de DOMÍNGUEZ, Teresa Leonor.

Beneficiario: GÓMEZ, Julio Argentino.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 104, Pc. 8.-

Ubicación: Toledo 2185, Remedios de Escalada.

TITULARES: AGERSA (Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria) y BOCAZZI o BOCCAZZI, Alcides Walterio.

Beneficiaria: GALLEA, Lisandra Luján.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-32/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 110, Pc. 34.-

Ubicación: Berlín 1918, Pablo Podestá.

TITULARES: BUZZI, Arnoldo; RAFAELLI, Agustín; RAFAELLI, David; FACCENNINI, Alberto Eduardo; FACCENNINI, Rafael Vicente; CAPURRO, Daniel Santiago; BENAVIDEZ, Antonio; TOMADA, Hermes.

Beneficiaria: GUERRA, Karina Noemí.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-44/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 63, Pc. 5a.-

Ubicación: Santiago del Estero 1895, 11 de Septiembre.

TITULAR: MELUSO, Héctor Alfredo.

Beneficiarios: MAYORCA, Francisco Isidoro; CÁCERES, Angélica Noemí.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-47/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. G, Mz. 61, Pc. 9c, Subp. 1.-

Ubicación: Pampa 3566/8, Ciudadela.

TITULARES: BARBALACE o BARBALACE Y LATORRE, Pascual; BARBALACE o BARBALACE Y LATORRE, Rosa.

Beneficiarios: VALDEZ, Raquel Mónica y BASONE, Juan José.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-48/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 70a, Pc. 10b.-

Ubicación: Churruca 8971, Loma Hermosa.

TITULAR: RODRÍGUEZ, Ángel.

Beneficiario: ZALAZAR, Daniel Sergio.

12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-55/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. W, Mz. 48, Pc. 37.-

Ubicación: Scalabrini Ortiz 3074, Caseros.

TITULARES: FARÍAS, Ramón Gerónimo y MONZÓN, Elvira.

Beneficiarias: PÁEZ, Nicacia Fermina; ROLDÁN, María Cristina; CARRETERO, María Ailén.

13) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-56/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 11, Pc. 12.-

Ubicación: Tucumán 1461, El Libertador.

TITULAR: SÁNCHEZ, Emilio Augusto.

Beneficiario: MARÍN, Flavio Nicolás Ernesto.

14) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-1/2020

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. D, Mz. 95, Pc. 7, Subp. 2.-

Ubicación: 12 de Octubre 1359, Villa Bosch.

TITULAR: CARBONE, Juan.

Beneficiaria: ACEVEDO, Claudia Bibiana.

Mauro Palladino, Escribano.

mar. 6 v. mar. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147 - 115 - 1 - 25/13. - Cir. IV; Sec. E. Qta. 30. Mza. 30E. Parc. 14. - Calle Haramboure N° 151, Ensenada. - Iturburfa Pedro.
- 2) 2147 - 115 - 1 - 7/17. - Cir. IV; Sec. B. Qta. 5. Mza. 5a. Parc. 15. - Calle Barragan N° 765, Ensenada. - Taylor y Baldassari Noemi Lidia y Taylor y Bladassari Graciela Cristina.
- 3) 2147 - 115 - 1 - 11/17. - Cir. IV; Sec. D. Mza. 141. Parc. 19. - Calle Saldias N° 77, Ensenada. - Sosa Rito.
- 4) 2147 - 115 - 1 - 6/18. - Cir. IV; Sec. C. Qta. 22. Mza. 22 - e. Parc. 1916. - Calle Haramboure N° 561, Ensenada. - Bogado Julian.
- 5) 2147 - 115 - 1 - 12/15. - Cir. IV; Sec. B. Qta. 6. Mza. 6 - F. Parc. 11. - Calle Haramboure N° 1012, Ensenada. - Niz Pedro.
- 6) 2147 - 115 - 1 - 4/14. - Cir. IV; Sec. E. Qta. 29. Mza. 29 - d. Parc. 18. - Calle Saenz Peña N° 123, Ensenada. - Dias y Giuffre Antonio, Dias y Giuffre Maria Angelica, Dias y Giuffre Joaquin Victor, Dias y Giuffre Andres Osvaldo, Dias y Giuffre Leticia Juana.
- 7) 2147 - 115 - 1 - 3/19. - Cir. IV; Sec. D. Mza. 91. Parc. 3C. - Calle Peru N° 189, Ensenada. - Cutroneo Domingo.
- 8) 2147 - 115 - 1 - 43/13. - Cir. IV; Sec. B. Mza. 8 - A. Parc. 30A. - Calle Francisco Cestino N° 432, Ensenada. - Vila Flora Josefa, Vila Dolores, Vila José y Vila Elena.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana

mar. 6 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

4-3-H González, José Luis; 28-5-H Flores, Gregorio; 27-6-H Gómez, Eusebio; 38-13-H Navarro, Domingo Braulio; 41-13-H Ocampo, Alicia Beatriz; 99-13-H Aguirre, Delia; 103-16-H Cáceres, Leonor; 18-17-H Delgado, Ramón Pascasio; 50-17-H Rimoldi, Alfonso Norberto; 70-17-H Villavicencio, Luis Hernán; 30-26-H Cattalín, Miriam Susana; 62-26-H Caccioppoli, Carlos Heriberto; 59-27-H Alegre, Adriana Néilda; 4-32-H Sorias, María Ilda; 23-32-H Castillo, Roberto; 94-32-H Ciarlone, Gustavo Adolfo; 52-34-H Orellana Hebe Luz; 45-38-H García, Calatayud Victoriano; 3-39-H Altamiranda, Roberto; 12-37-H Zabala, Marisa Anahí; 58-37-H Sánchez, Ramón; 75-39-H Macías Olga Haydee; 16-41-H Montenegro, Hugo Reyno; 62-41-H Dávalos Isabel; 64-41-H Álvarez, José María; 99-41-H Giménez, Marta; 109-41-H Bravo, José Luis; 125-41-H Godoy, Luis Roberto; 149-41-H Escalante, Ramona Delia; 151-41-H Andrada, Miguel Ángel; 115-42-H Del Valle González, Ema Sonia; 119-42-H Sánchez, Carlos Erpidio; 4-1-I Álvarez, Griselda Cristina; 61-2-I Bello, Juan José; 77-5-I Meza, Jorge Orlando; 5-6-I Rolón, Isaac Alberto; 50-7-I Ponce, Carlos Alberto; 32-2-J Gálvez, Raúl Alejandro; 34-3-J Tognola, Dora; 69-3-J Luque, Antonia Arminda; 78-3-J Ruiz, Díaz Omar; 29-4-J Pérez, Dolores de Jesús; 37-4-J Moroz, Anastasia; 68-4-J Ochoa, María del Carmen; 39-5-J Aquino, Evaristo Ramón; 51-5-J Villalba, Ángel Alberto; 75-5-J Páez, Petrona; 8-7-J Antelo, Gloria Marina; 30-7-J López, María Ester; 72-7-J Correa, José Humberto; 44-12-J Cantero, María Verónica; 23-13-J Sánchez, Zenón; 42-13-J Rosales, Hermelinda Inocencia; 44-13-J Juárez, Berta Rosalía; 48-13-J Monzón, Eugenio Alfredo; 72-13-J Velázquez, Santiago; 74-13-J Karsinska, Ángela Rosa; 54-14-J Alderete, Ramona; 6-15-J Gómez, Jorge Raúl; 12-15-J Peralta, José Pedro; 25-15-J Juanoff Drumdim, Basilio; 26-15-J Alfonso, Ramón; 36-15-J Díaz, Paulo Leopoldo; 104-15-J Miguel, Carlos; 72-16-J Acosta, Tranquilino; 31-21-J Rosón, Héctor Dante; 28-25-J Testa, Nora Susana; 52-25-J Fernández, Daniela; 64-28-J Torra, Carmen; 119-28-J Villalba, Ricardo Nicolás; 140-28-J Sosa, Carlos Alberto; 163-28-J Portillo, Miguel Ángel; 39-29-J Decheri, Hugo Norberto; 46-29-J Báez, Nilda Beatriz; 99-29-J Sánchez, Hugo; 122-29-J Rogñoni, María Inés; 139-29-J Ramos, José Leonardo; 160-29-J Romero, Carlos Alberto; 69-3-J Luque, Antonio Arminda; 80-21-J De la Cruz Guato, Alejandra; 16-33-J Oviedo, Juan Domingo; 24-27-J Gómez, José Luis; 15-29-J Decima, Ubaldo Pedro; 64-29-J Romero, Norma; 97-29-J Pisione, Oscar; 11-33-J Hernández, Silvana; 16-33-J Silva, Ermina Raquel; 24-35-J Cabrera, Santos; 23-36-J Buenar, Adelina Celestina; 38-36-J Ramos, Alberto Manuel; 8-38-J Soler, Juan Alberto; 16-38-J Urquiza, Pedro Vital; 13-39-J Rótela, Patricia Beatriz; 8-40-J Chulibert, Olga; 31-41-J Mostay, José Luis; 15-42-J Pedrozo, Amalia Eloísa; 26-42-J Cardozo, Félix Mario; 12-43-J Ferrari, Norma Beatriz; 59-1-K Hogar San Roque; 153-1-K Hogar San Roque; 3-3-K Viva, Bernardino; 33-3-K Hogar San Roque; 50-3-K Tirado Camacho Lidia; 96-3-K González, Alejandro; 117-3-K Hogar San Roque; Patricia Verónica; 150-3-K Torres, Ariel Fabián; 1-4-K Escobar, Olga Mabel; 14-4-K Barrientos, Marina Ramona; 117-4-K Medina, Héctor Guillermo; 136-5-K Argentina, Justiniani Patricia; 4-6-K Zarate, Juan; 21-6-K Amarilla, María Concepción; 45-6-K Benítez, Pedro Ángel; 83-6-K Bravo, Walter; 84-22-K Carrizo, Juan Carlos; 7-25-K García, Horacio Hugo; 105-27-K Taubrano, Fernando Antonio; 37-27-K Canosa, Silvia Noemí; 26-14-K Domínguez, Carlos Alberto; 30-14-K Caballude, María Mabel; 37-14-K Pire, Esteban Victoriano; 77-14-K Porcel, Roque Gerardo; 126-14-K Millaqueo, Roberto; 23-24-K Nieva, Antonio; 51-3-L Miller, Mónica Adriana. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director.

mar. 6 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

14-11-J Meza, Ramona; 71-28-J Orrego, Carlos Alberto; 114-42-H Silva, Pedro; 41-4-L Grelak, María Valeria; 51-4-L Brighina Gladys Alicia; 4-5-L López, Isidro Ramón; 82-5-L Frías, Carlos Américo; 3-6-L Ortiz, Silvia Griselda; 104-6-L Rodríguez, Juan Ángel; 2-47-M Benítez, Darío Alberto; 5-47-M Maruf, Violeta Cristina; 6-47-M Campos, Fernando; 7-47-M Chávez, Elvira; 13-47-M Freitas, Claudia Mariela; 17-47-M Fernández, Norma Edith; 18-47-M Hogar San Roque; 19-47-M Pereyra, Gladys Mabel; 29-47-M Hogar San Roque; 36-47-M Miño, Graciela Noemí; 40-47-M Roldan, Francisco Cesar; 46-47-M Rea, Luis Alberto; 48-47-M Maidana, María Esther; 49-47-M Escobar, Juan Carlos; 50-47-M Mosconi, Sergio Carlos; 54-47-M Albornoz, Mirta Viviana; 5-48-M Barrios, Sacaría; 7-48-M Sandoval, María Fernanda; 11-48-M Ramírez, Julio Damián; 12-48-M Mórales, Ernesto Pablo; 13-48-M Hogar San Roque; 22-48-M Fernández, Cristina; 23-48-M Gil, Tomasa Soraida; 25-48-M López, Alicia; 27-48-M Gómez, Luis Roberto; 33-48-M Gallo, Carlos Guillermo; 38-48-M Acevedo, Mario; 40-48-M Juárez, Rosa Genoveva; 42-48-M Louseker Taboada, Arcelio; 43-48-M Arebalo, Isidoro Jesús; 44-48-M Roldan, Sebastián Augusto; 45-48-M González, Miguel; 50-48-M Contreras, Liliana Beatriz; 51-48-M Posdeley, Gladis Beatriz; 52-48-M Hogar San Roque; 54-48-M Ojeda, Fabio Humberto; 56-48-M Ferreyra, Eduardo Pedro; 59-48-M Ramallo, Héctor Lucas; 62-48-M Nieva, Demira Nelicia; 23-2-Ñ Reyes, Carina Alejandra; 40-2-Ñ Fresco, Omar Osvaldo; 27-3-Ñ Batista Alicia Nelly; 36-4-Ñ Sánchez, Nelson Ramón; 39-4-Ñ Vera, Horacio Esteban; 50-4-Ñ Permayu, Mario Ernesto; 58-4-Ñ Fernández, Beatriz Angélica. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanesse, Director.

mar. 6 v. mar. 10

MEXMAR S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber la voluntad de venta notificada al directorio por el accionista Mateo Luis Tavela, de sus 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Condiciones del ofrecimiento a disposición de los socios en la sede social. Conforme Art. 194 LGS. Mateo Luis Tavela, Presidente.

mar. 6 v. mar. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROLANDO SAÚL ROA, D.N.I. 32.133.925, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de octubre de 2019, en el Expediente N° 21100-39572-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de octubre de 2019. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rolando Saúl Roa, D.N.I. 32.133.925, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Rolando Saúl Roa el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

mar. 9 v. mar. 13

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Publicación de los resultados de los exámenes escritos rendidos el día 29 de octubre de 2019 en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales: La Plata -concurso n° 2470- (un cargo, vacante n° 4039), Lomas de Zamora -concurso n° 2471- (un cargo condicional, vacante n° 4040), San Isidro -concurso n° 2472- (un cargo, vacante n° 4041) y San Martín -concurso n° 2473- (un cargo, vacante n° 4042).

Haciéndose saber que aquellos examinandos que alcanzaran o superaran los sesenta (60) puntos continúan en los concursos en calidad de postulantes, no así los restantes.

JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL				
29 DE OCTUBRE DE 2019				
<u>NOMBRES/S</u>	<u>APELLIDO/S</u>	<u>Análisis de los hechos y argumentación empleada Puntaje</u>	<u>Aplicación del derecho Puntaje</u>	<u>Total Puntaje</u>
MARIA LAURA	TOMADIN	25	25	50
ENRIQUE ANTONIO	CARELLI	25	25	50
FABIO ISAAC	ARRIAGADA	45	45	90
MARIA SOLEDAD	DILLON	30	30	60
MARCELA ALEJANDRA	ROTH	20	20	40
JUAN CRUZ	PALLAVICINI	20	20	40
MARIANELA EMILIA	FERNANDEZ	20	20	40
MARIA CECILIA	PADRONES	40	30	70
MARIELA MARIANA	LOSS	20	20	40
VERONICA BEATRIZ	GARDIOL	20	20	40
ADRIANA RITA	ANNOVAZZI	25	25	50
MARIO RAUL	CAMERINI	30	30	60
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	35	35	70
ANA CAROLINA	TRIGIANI	20	20	40
ORNELA CECILIA	PICCINELLI	25	25	50
JUAN AGUSTIN	SILVA	30	30	60
GABRIEL LUIS	ANDRADA	25	20	45
ANALIA LAURA	TOSCANO	20	15	35
VIVIANA RAQUEL	SALVIEJO	30	30	60
MARIA DE LOS ANGELES	FERNANDEZ	15	15	30
MARCELA	NIGRO	10	10	20
MIGUEL ANGEL	POLICANO	25	25	50
MARIANO MARCELO	CATTANEO	25	25	50
GUILLERMINA BELEN	DI LUCA	25	25	50
MARIA PAZ	BAROUSSE	25	20	45
HUGO DAMIAN	TARANTO	40	30	70
JUAN FRANCISCO	CONSTENLA	20	20	40
MARIANA MARISA	FIGNONI	20	20	40
MARIA ADRIANA	HERRERA	15	10	25
DUILIO OSCAR	CARRIZO MIRANDA	20	20	40
NESTOR SEBASTIAN	PARISI	40	35	75
CLAUDIO DANIEL	SOROKOWSKI	35	35	70
LEONARDO JAVIER	VILLEGAS	35	35	70
KARIN GISELA	EICHLER	20	20	40
MARIA FLORENCIA	CAPUTO	40	30	70
GUILLERMO FACUNDO	MACCHIAROLI	35	30	65
JUAN PABLO	AMADO	25	20	45
FEDERICO GREGORIO GABRIEL	ERIBE	30	30	60

<u>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL</u>				
<u>29 DE OCTUBRE DE 2019</u>				
<u>NOMBRES/S</u>	<u>APELLIDO/S</u>	<u>Análisis de los hechos y argumentación empleada</u> <u>Puntaje</u>	<u>Aplicación del derecho</u> <u>Puntaje</u>	<u>Total Puntaje</u>
AUGUSTO	FINOCHIETTO	30	30	60
LEANDRO CARLOS	FURON	15	10	25
PAOLA ALEJANDRA	CAMACHO	35	35	70
JUAN ANDRES	GASPARINI	35	35	70
MATIAS HERNAN	TRIACA	30	30	60
IGNACIO JAVIER	LOCREILLE	15	20	35
VIRGINIA BELEN	LASKAC	35	30	65
CLAUDIO ADRIAN	DIAZ	20	20	40
MARIA CECILIA	GALLARDO	25	20	45
GASTON	DOZO	30	30	60
VERONICA MARTA	RISSO	35	30	65
LEANDRO DANIEL	ARCA	20	20	40
NICOLAS ALEJANDRO	CAMPOLONGO FILIPPI	20	20	40
ALEJANDRO ROQUE	LOGIOVINE	10	5	15
CLAUDIO JAVIER	VIDOLIN	10	10	20
CLAUDIA LORENA	TATANGELO	35	30	65

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315088 caratulado "BRANDA RITA CLAUDIA - TORRES CARLOS RAÚL (ESPOSO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315110 caratulado "BRITOS RAMON ANTONIO - AGOSTINELLI ANGELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317471 caratulado "FERNANDEZ EMILIO IGNACIO - GOMEZ MIRIAM PATRICIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317505 caratulado "ACUÑA JULIO CESAR - GUZMAN GRETA PATRICIA INÉS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317476 caratulado "MOLINARI CASIMIRO ALFREDO - ALVAREZ MARTHA LUCIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318746 caratulado "BUENO OSCAR HORACIO - RIVAS NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313620 caratulado "ESTIGARRIBIA NERI JUAN - GOMEZ RINA BEATRIZ DEL VALLE (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315136 caratulado "CORREA RAMÓN HÉCTOR - LOBELOS MANUELA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316859 caratulado "BAZAN ROBERTO ROGELIO - GARCIA ANTON MARIA EUGENIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313991 caratulado "MENENDEZ ALFREDO JOSÉ - BIEDMA MARIA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314353 caratulado "D'AMICO JULIO LEONARDO - ZWEEDYK ANGELA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314523 caratulado "CREADO JORGE OSVALDO - OVIEDO ELSA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314670 caratulado "VARAS OMAR ERNESTO - ROJAS MARIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317668 caratulado "CEPEDA JUAN CARLOS - LOPEZ OLGA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315125 caratulado "LEZCANO LUCIO GERARDO - SCHIARTI CARINA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313892 caratulado "LLANAS RAUL ALBERTO - VILLARREAL LIDIA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314187 caratulado "NEÑEZ GERMAN - QUERCIA MIRTA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312482 caratulado "LOPEZ VICENTE - ZORRILLA CECILIA AMELIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317410 caratulado "MANUEL ARTURO RODOLFO - SANTILLAN ROSA MICAELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317406 caratulado "LEGUIZAMÓN DOLORES - ORTIZ SIRIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313324 caratulado "SANDOVAL RAUL - LEGAL NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310694 caratulado "DEMARE NAZARENO RODRIGO - FAGNANI

SANDRA ALICIA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACION DE MENOR) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316441 caratulado “ARAUJO JOSE - OBISPO TERESA MARTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317640 caratulado “DE BENEDETTI JUAN CARLOS - DADAMO JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317480 caratulado “MARGUELICHE ROBERTO JULIAN - MONTES DE OCA ALCIRA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de febrero de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 9 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera QUINTAYE LILIANA BEATRIZ, cuyos restos se encuentran en la Sección 24, Letra J, Número 24; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN

Partido Republicano Federal

La Plata, de 2020

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. “a” del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por los apoderados del “PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL” (Expediente N° 5200-16341/19), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección General Electoral (fs. 67) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO

I.- Que a fs. 81 se presenta el señor Jaime Isaac Alper, a fin de acompañar, a fs. 79/80, la certificación de autoridades expedida por el Juzgado Federal con competencia electoral en la provincia, requerida en el punto 1 del decisorio de fs. 68/70 y solicitar el reconocimiento de la personería jurídico política de su representada.

II.- Que cabe destacar, que el trámite se encontraba suspendido en virtud de haber estado este Organismo de la Constitución, cumpliendo tareas atinentes al proceso electoral del año 2019, difiriéndose su reconocimiento para después de finalizado el mismo (ver punto 4 del decisorio de fs. 68/70), por lo que debe, ante el pedido formal efectuado a fs. 81, reactivarse el referido proceso.

III.- Que su Declaración de Principios (fs. 13) y Bases de Acción Política (fs. 12), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, así como el texto de la Carta Orgánica partidaria (fs. 45/51) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que con la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral, que le reconoce la personería jurídico-política como partido de distrito (fs. 6/7) y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el "PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al "PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL" como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer al "PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2°: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3°: Tener presente el domicilio partidario en calle 48 n° 877, local 2 y por constituido el legal en calle 48 n° 877, local 2, casillero 9023, ambos de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Tener por reconocidos a los señores Jaime Isaac Alper, Hernán Federico Alper y Fabián Luis Azuaga, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5°: Declarar que la denominación "PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92). Regístrese y Notifíquese.

Eduardo Nestor de Lazzari, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Gustavo De Santis**, Vocal; **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario.

**PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL
CARTA ORGÁNICA DE AFILIADOS Y ADHERENTES**

POR 1 DÍA -

Capítulo I

Art. 1: El PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL de la Provincia de Buenos Aires, fundado para actuar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se integra con todas las personas de ambos sexos que, habiéndose adherido a la Carta Orgánica, su declaración de principios y sus bases de Acción Política, cuyo registro estará abierto permanentemente y suscriban su correspondiente ficha de afiliación y sean aceptados por la autoridad partidaria.- El Partido esta formado por afiliados y adherentes. La afiliación se efectuara mediante el llenado de las fichas que establezca la legislación prevista en la ley Orgánica de los Partidos Políticos Ley N° 9.889/82 y ley 23298 y sus modificatorias.

Art. 2: Son derechos de los afiliados:

- 1- Estar inscripto en el registro partidario.
- 2- Ser amparados conforme a derecho por el partido si se ven atacados sus derechos políticos o libertad personal.
- 3- Ser apoyados en sus justos reclamos ante el Estado en sus diversos estamentos.
- 4- Ejercer el sufragio interno y el derecho a postularse a cualquier cargo partidario o electivo.
- 5- Presentar ante las autoridades partidarias todos los proyectos y peticiones que estime conveniente.
- 6- Aceptar, previa autorización de la autoridad partidaria, candidaturas para cargos electorales a propuestas de otros partidos políticos reconocidos tanto en el ámbito Municipal, como el provincial y/o nacional.
- 7- Podrán ser afiliados las mujeres y hombres mayores a 17 años que adhieran a la Declaración de Principios y a las Bases de Acción Política y cumplan las formalidades previstas por esta Carta Orgánica y lo dispuesto por el Decreto .Ley 9889/82 y Ley 23.298 y sus modificatorias.
- 8- Podrán ser adherentes las Mujeres y Hombres mayores de (14) años, estos podrán pasar a la categoría de afiliados a los 17 años, previa manifestación escrita en tal sentido.

Art. 3: Son deberes de los afiliados.

- 1- Acatar las resoluciones de la autoridad partidaria.
- 2- Ajustar sus actos y su conducta pública a los principios y normas del Partido.
- 3- Poner en conocimiento de las respectivas autoridades partidarias los atentados y restricciones a los derechos políticos y a la libertad individual de los que tuviere conocimiento.
- 4- Desempeñar los cargos y funciones que le fueron confiados por el partido.
- 5- Contribuir a la formación del Tesoro Partidario.

**DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO AUTORIDADES
DEL PARTIDO Y GOBIERNO**

Capítulo II

Art. 4: El Partido Republicano Federal esta sujeto en su funcionamiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica y será ejercido por las siguientes Autoridades Ejecutivas.

Son: Órganos del Partido.

- 1) Asamblea Provincial
- 2) Mesa Ejecutiva Provincial
- 3) Mesa Comunal
- 4) Tribunal de Conducta
- 5) Tribunal de Cuentas
- 6) Junta Electoral Partidaria

Art. 5: Solo los afiliados podrán integrar los diversos órganos de Gobierno del Partido.

Art. 6: La duración de los mandatos para el desempeño de todos los cargos partidarios será de CUATRO AÑOS.

Art. 7: La Asamblea Provincial constituye la máxima autoridad del partido y puede resolver todas las cuestiones relativas a su organización y desenvolvimiento. Debe reunirse por lo menos una vez al año y todas las veces que a criterio de la Mesa Ejecutiva Provincial lo requiera el interés partidario o por auto convocatoria mediante comunicación fehaciente cursada al Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial, o por la mitad más uno de sus miembros. La Asamblea Provincial sesionará en el lugar que se fije en la convocatoria. La Asamblea Provincial se integra por Congresales elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la provincia en igual número de Titulares y Suplentes que determina la Constitución de la Provincia de Buenos Aires según la cantidad de Departamentos Provinciales y son sus atribuciones:

- a) -Fijar su reglamento interno.
- b) -Formular la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a cargos electivos que propondrá el partido.
- c) -Reformar la Carta Orgánica.
- d) -Constituir Alianzas transitorias o permanentes con los partidos políticos reconocidos
- e) -Fiscalizar las cuentas de la Mesa Ejecutiva Provincial.
- f) -Considerar la memoria de la Mesa Ejecutiva Provincial y aprobar su gestión.
- g) -Designar la Junta Electoral Partidaria .
- h) -Pronunciarse públicamente sobre asuntos de interés general que se encuentren en consideración de los Poderes del Estado, o sea necesario para orientar la opinión del partido.
- i) -Ampliar el orden del día de la convocatoria, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto.
- j) -Sancionar el reglamento de ética y disciplina partidaria.

Art. 8: Sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria; y treinta minutos más tarde con la asistencia de los miembros que hubiesen comparecido durante el término de tolerancia establecido, cualquiera fuese su número.

Art. 9: Para las deliberaciones y votaciones, regirá en forma supletoria el reglamento interno de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 10: La Mesa Ejecutiva Provincial, ejerce la Autoridad Ejecutiva del partido. Estará integrado por:

- a) -Un Presidente que ejerce la Presidencia de la Mesa Ejecutiva del Partido el que se encuentra investido de las atribuciones que se establecen en el Art. 13.
- b) -Un Vicepresidente ejecutivo, que reemplace al Presidente, en caso de ausencia.
- c) -Un Secretario General.
- d) -Un Tesorero Titular.
- e) -Un Tesorero Suplente.
- f) -Cinco Vocales Titulares.
- g) - Cinco Vocales Suplentes.

Los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial serán reemplazados en el orden decreciente establecido precedentemente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o imposibilidad, con iguales deberes y atribuciones.

Art. 11: La Mesa Ejecutiva Provincial tendrá su asiento en la ciudad Capital de la Provincia. Sesionará válidamente a la hora indicada en la situación pertinente con la mitad más uno de sus miembros; y media hora más tarde cualquiera sea el número de asistentes, quedando en este caso limitada su competencia a los temas indicados en el orden del día correspondiente.

Art. 12: Son deberes y atribuciones de la Mesa Ejecutiva Provincial.

- a) -La conducción general del Partido.
- b) -La convocatoria a elecciones internas.
 - 1) Las elecciones de Autoridades partidarias establecidas en el art. 4, con excepción de la designación de la Junta Electoral, se regirá por las siguientes normas:
 - a) -Serán elegidas por el voto directo y secreto de los Afiliados que posean una antigüedad de seis meses como mínimo y conforme al ámbito que corresponda, sea provincial, departamental o de circuito.
 - b) -Podrán postularse como candidatos los afiliados que tengan seis meses de antigüedad como mínimo.
 - c) -Cuando concorra en una elección más de una lista se aplicará el sistema de representación proporcional directa entre aquellas que hubiesen obtenido un mínimo del 20 % de los votos emitidos. Si se presentase una sola lista, vencido el término respectivo para presentar nuevas postulaciones, se procederá a la proclamación automática de los candidatos.
 - d) -Se designará un congresal o delegado titular por cada 750 afiliados o fracción mayor a 500 a dicho número registrado en el Juzgado Electoral del distrito comunal y un suplente. Para ser elegido delegado a la Asamblea Provincial, Se requieren las mismas condiciones exigidas para ser Diputado Nacional, los delegados suplentes a la Asamblea Provincial del Partido se incorporarán automáticamente a tales organismos en caso de ausencia definitivamente o temporaria de los titulares según el orden en que hubieren sido elegidos, en casos de reemplazo definitivo o transitorio, la Mesa Ejecutiva Provincial terminará la acción pertinente con intervención de las autoridades electorales.
 - e) .- Para las Elecciones Partidarias las listas de candidatos serán representadas ante las Junta Electoral por el delegado que la misma designe con antelación no menor a quince días corridos entre la fecha de recepción de la comunicación y el día de los comicios. Las listas deberán ser avaladas por el TRES POR CIENTO (3 %) como mínimo de los afiliados con derecho a voto en el padrón respectivo, debiendo cada uno de los integrantes de la lista, satisfacer los requisitos para ser candidatos y manifestar su conformidad con la candidatura, si no satisficiera los requisitos la Junta Electoral deberá comunicar a vuelta de correo el impedimento que hubiese a los efectos del reemplazo.

- f) .- En ese caso, se deberá La Junta Electoral, con una antelación no menor de treinta días corridos y con indicación precisa de los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos, formulará la convocatoria respectiva y las elecciones tendrán lugar en día domingo entre las 08:00 hs. y las 18:00 hs. Sin interrupción de ningún tipo.-
- g) .- Inmediatamente concluido el período de depuración y tachas, la Junta Electoral procederá a designar los presidentes de Mesa y remitirá a estos el padrón con que se efectuará la elección correspondiente.-
- h) .- Cada comicio estará formado por mesas receptoras de votos en la proporción de una cada cuatrocientos afiliados. Dichos comicios serán presididos en cada municipio por el respectivo comité de apoyo a la Junta Electoral. Sera la Junta electoral partidaria el órgano que designe a los presidentes de las mesas receptoras de votos, no pudiendo recaer este nombramiento en autoridades o candidatos que concursen en la elección respectiva.
- i) .- El Presidente de mesa, tendrá a la vista el padrón para comprobar la inscripción del votante y anotar la emisión del voto. Cada lista tendrá derecho a designar un fiscal, quien podrá observar por razones de identidad y formular reclamaciones por el procedimiento. El sobre donde se emita el voto será firmado por el presidente de mesa y por el o los fiscales que deseen hacerlo. El votante tendrá derecho a sufragar aunque su voto sea observado. En poner la constancia respectiva en el sobre y se indicará la causa de observación.-
- j) .- Terminado el acto electoral, el presidente de mesa recontará los votos inclusive observados y practicará el escrutinio en presencia de los fiscales. Levantará un acta en la que se constará el número de votos emitidos, observados, el resultado de la elección y las recomendaciones si las hubiese, lo que comunicará a la Junta Electoral por carta certificada.-
- k) .- Las protestas o reclamaciones a que dieren lugar los actos eleccionarios deberán efectuarse dentro de las cuarenta y ocho horas de cerrado el acto comicial. Previa vista de lo actuado a los interesados, la Junta Electoral, resolverá aceptando el resultado del comicio o las impugnaciones y si correspondiere convocando a un nuevo acto electoral. El fallo de la Junta Electoral es apelable conforme a las leyes nacionales y provinciales que regulan los Partidos Políticos.-
- l) .- Los afiliados que cometan faltas electorales comprometiendo la pureza del acto eleccionario, serán pasibles de las penas que a continuación se detallan, las que serán aplicadas por el Tribunal de Disciplina y recurribles ante la Asamblea Provincial:
- a) -Suspensión de hasta un año, en cuyos lapsos quedarán suspendidos los derechos que otorga la afiliación.
- b) -Expulsión.
- m) .-Se Dara la debida publicidad a la convocatoria a elecciones Internas a través de la prensa escrita y por medios electrónicos y páginas Web en Internet y con la exhibición de padrones de sus afiliados en los locales partidarios con una antelación no menor a 30 días.
- n) .- Las Autoridades de la Mesa Ejecutiva Provincial se elegirán por simple mayoría entre sus miembros en la primera sesión que se realice.
- 2) -La convocatoria a reunión de la Asamblea Provincial, sea ella Ordinaria o Extraordinaria, o cuando lo solicite la mitad más uno de los congresales mediante la comunicación prevista en el Art. 7mo; debiendo en todo caso mediante un plazo no menor de quince ni mayor de treinta días corridos entre la fecha de la convocatoria y la reunión de la Asamblea..
- a) Hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y las normas de la Carta Orgánica.
- b) Ejercer la supervisión de las Mesas Ejecutivas Comunes o Departamentales e intervenir en los conflictos que se susciten entre los miembros.
- c) Dictar las medidas que se consideren necesarias para la formación del Tesoro del Partido.
- d) Presentar a la Asamblea Provincial la memoria anual dando cuenta de su gestión.
- e) Reglamentar su funcionamiento interno y el de las comisiones que de él dependan.
- f) Reunirse cuando lo estime necesario y por lo menos una vez al mes.
- g) Nombrar el Apoderado General del Partido y los suplentes que considere designar.
- h) Dirigir las campañas electorales.
- i) Efectuar y actualizar el inventario de los bienes del partido.
- j) Confeccionar el presupuesto de gastos y recursos.
- k) Llevar el registro de Afiliados, aprobar la incorporación de nuevos solicitantes y aceptar las renuncia de sus miembros.
- l) Ejercer toda otra gestión ejecutiva no reservada a otro órgano partidario.
- Art. 13: Son atribuciones del Presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial del Partido:
- a) -Citar a la Asamblea Provincial cuando lo estime conveniente a la solicitud de éste o de tres de sus miembros como mínimo.-
- b) -Suscribir juntamente con el Tesorero las órdenes de pago.
- c) -Representar al partido en todas sus relaciones externas.
- d) -Adoptar todas las medidas urgentes que se estimen necesarias con el debido informe en tiempo oportuno a los miembros de la Mesa Ejecutiva del Partido.
- e) -Decidir con voto doble en caso de empate en las reuniones.
- Art. 14. Son Autoridad de la Asamblea Provincial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que sesionara válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria; y treinta minutos más tarde con la asistencia de los miembros que hubiesen comparecido durante el término de tolerancia establecido, cualquiera fuese su número, otorgándose al presidente doble voto en caso de empate, tiene sede en las respectivas cabeceras o donde se fije el plenario correspondiente y se integra con delegados de los municipios que se elegirán en la siguiente cantidad y cargos
- a) -Un Presidente
- b) -Un Secretario
- c) - Más la cantidad de delegados congresales que estipula el Art.12 inciso (d)
- d) -El Presidente y el Secretario serán designados entre los congresales en cada reunión de asamblea y estos firmaran el acta dando fe de la asamblea llevada a cabo.
- Art. 15: Son la Autoridad Ejecutiva del Partido en la respectiva Mesa Comunal de cada uno de los distritos comunales de la Provincia de Buenos Aires, que sesiona válidamente con la mitad más uno de sus miembros otorgándose al Presidente doble voto en caso de empate, tiene su sede en las respectivas cabeceras o donde lo fije el plenario correspondiente y se integra con 8 miembros:
- a) -Un Presidente.
- b) -Un Vicepresidente.

- c) -Un Secretario General.
- d) -Un Tesorero
- e) -2 Vocales Titulares
- f) -2 Vocales Suplentes

Art. 16: Son deberes y Atribuciones de la Mesa Comunal

- a) -Ejercer la dirección del partido en sus respectivos Departamentos.
- b) -Cumplir y hacer cumplir en cuanto de él dependa, las resoluciones de la Asamblea Provincial y de la Mesa Ejecutiva Provincial.
- c) -Cooperar en las tareas de inscripción y depuración de los registros provinciales.
- d) -Adoptar las medidas que se estimen conducentes para organizar e incrementar el Tesoro del partido en la respectiva comuna.
- e) -Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Carta.
- f) -Mantener comunicación con las diversas Mesas comunales.
- g) -Intervenir en los conflictos que se susciten entre los consejos del circuito, dando cuenta de lo actuado a la Mesa Ejecutiva Provincial.
- h) -Difundir permanentemente la Declaración de Principios y Base de Acción Política.
- i) -Realizar por lo menos una reunión bimestral.
- j) -Denunciar inmediatamente al Tribunal de Disciplina los actos de los afiliados y organizaciones partidarias del Departamento que a su criterio importen in-conducta o indisciplina partidaria, elevando los antecedentes que obraren en su poder.
- k) -Resolver las divergencias que puedan plantearse entre los organismos partidarios que tengan su asiento en la respectiva comuna.

Art.17: A los fines de la presente, se entiende por comuna o circuito o departamento, lo que define como tal, la Ley Electoral Nacional, es decir el lugar que sirve de asiento a una o más Mesas electorales.

Art.18: En cada uno de los 135 circuitos organizados integrantes o a crearse por las autoridades Gubernamentales en los diferentes Partidos Municipales de la Provincia de Buenos Aires funcionará una Mesa Ejecutiva Comunal o Consejo de Partido

Art.19: En caso de fallecimiento, renuncia, o imposibilidad del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares por orden en el que hubiesen sido elegidos.

Art. 20: Son deberes y Atribuciones de las Mesas Ejecutivas Comunales:

- a) -Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Autoridades partidarias.
- b) -Cooperar en la inscripción y depuración de los registros.
- c) -Realizar con carácter permanente la propaganda y difusión del ideario del partido y promover la elevación cultural de los afiliados, en especial de los más jóvenes.
- d) -Organizar la Acción política y Electoral del Circuito.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LAS ELECCIONES

Capítulo III

Art. 21: Para ser candidato a cargos electivos se requiere cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, pudiendo los mismos ser afiliados al Partido o extrapartidarios, con domicilio en extraña provincia o distintos municipios o comunas.-

Art. 22: El Partido exige como deber primordial a sus electos, la asistencia permanente a sus funciones, la identificación de su actuación con los principios doctrinarios y la plataforma. Deben concurrir los mismos a la Mesa Ejecutiva Provincial, cada vez que éste los convoque para informar y recibir sugerencias sobre su labor. Igual atribución tienen las Mesas Ejecutivas Comunales con relación al legislador departamental provincial y las Mesas ejecutivas Comunales o de Circuito sobre Intendentes, Concejales, Tribunales y Autoridades Comunales. Todo ciudadano que desempeñe cargos electivos o de designación política en nombre del partido, dará cuenta en la primera reunión anual de la Asamblea Provincial de la gestión realizada. Deberá además contribuir con el Tesoro Partidario con el diez por ciento (10%) de su remuneración.

Art. 23: Será desempeñada por una JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA, designada por la Asamblea Provincial y compuesta por Tres miembros titulares y tres suplentes, todos afiliados al partido, que durarán en sus funciones por el término de CUATRO AÑOS, los que solo podrán ser removidos de sus funciones por causa grave sancionada por el VOTO DE DOS TERCIOS de los miembros asistentes a la reunión respectiva de la Asamblea Provincial, previa audiencia del interesado para su descargo; y .Ad-referéndum. De la Asamblea Provincial hasta cuyo procesamiento, quedará el afectado suspendido en sus funciones. Se constituirá por sí misma sin necesidad de convocatoria alguna y funcionará válidamente con un .quórum. de tres miembros.

Art. 24: Corresponde a la Junta Electoral Partidaria:

- a) -Organizar y fiscalizar la Elecciones internas.
- b) -Presidir las tareas inherentes al acto eleccionario.
- c) -Atender las reclamaciones que se le planteen sobre irregularidades en materia electoral, recibiendo las pruebas pertinentes y expidiéndose en el término de cinco días hábiles de clausura de la etapa probatoria, mediante resolución fundada.
- d) -Realizar el Escrutinio y la Proclamación de los candidatos electos en el acto respectivo.

Art. 25: La afiliación al partido se recibirá permanentemente. Los ciudadanos que deseen participar en el mismo, deberá suscribir las fichas de Afiliación e inscribirse en el registro de afiliados en la forma y condiciones que determine esta Carta Orgánica y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, en el mismo estarán agrupados los afiliados de acuerdo al circuito respectivo del Padrón Electoral Nacional.

Art. 26: Dos meses antes de cada elección partidaria, quedará automáticamente clausurado el registro, sin necesidad de declaración alguna, al solo efecto de determinar el Padrón Electoral, debiendo el Inscriptor de cada circuito comunicar de inmediato el número y nómina de los inscriptos a la fecha de la clausura. La Junta electoral, abrirá un período de depuración del Registro, que durará quince días, término durante el cual el mismo estará a disposición de cualquier afiliado.

Art. 27: Las tachas serán propuestas por escrito ante la Junta Electoral y solo procederán por las siguientes causas:

- a) -Fallecimiento.

- b) -Error de identidad.
- c) -Expulsión del partido
- d) -Inscripción o afiliación en otro partido. En este caso se transferirá la inscripción en el Registro que corresponda.
- e) -Indignidad o deslealtad Partidaria.
- f) -Otras causas previstas en la Legislación.

Art. 28: La elección de candidatos a cargos públicos electivos, regirán por las siguientes normas:

- a) .-Conforme a lo estipulado en la ley 9.889/82 y la ley 23.298 en el que establece el sistema de primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la elección de cargos públicos electivos (Decreto ley 14.086) . Con el voto secreto y obligatorio aun en aquellos casos en que se presente una sola lista.
- b) -Los candidatos para los cargos de Senadores y Diputados Provinciales, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Legisladores Provinciales, Intendentes, Concejales, Concejeros Escolares y Tribunal de Cuentas, serán elegidos conforme a la ley vigente por el voto secreto con el sistema de primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (decreto ley 14.086) y a las normas del Código Electoral Nacional, pudiendo recaer esta designación tanto en afiliados al partido como así en extrapartidarios.- Pero en caso de haber más de una lista se aplicará el sistema de representación proporcional directa entre aquellas lista que hubiesen obtenido más del 20 % del total de votos emitidos. En las ciudades en que haya más de un circuito, se distribuirán entre ellos las candidaturas según la reglamentación respectiva de cada circuito.
- c) Las listas de Candidatos se conformarán conforme a las disposiciones legales pertinentes a la ley vigente Número 5109 modificada por ley 14.848 explicitado en el Art. 32 de dicha ley de la que será su aplicación.

DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

Capítulo IV

Art. 29: Cada vez que deban elegirse Autoridades Partidarias además de los candidatos a cubrir los mencionados cargos, las listas deberán proponer también los miembros del Tribunal de Disciplina, en un número de tres titulares y tres suplentes.

Art. 30: Tendrá competencia para entender en todos los actos que constituyan indisciplina partidaria, pudiendo aplicar según su criterio, medidas disciplinarias de apercibimiento, suspensión temporaria y expulsión. Sus resoluciones deberán fijar prolijamente los hechos sometidos a su juzgamiento detallando las circunstancias de tiempo, lugar y modo, tendrán en consideración el descargo receptivo y fundarán la decisión adoptada, ello de acuerdo al reglamento que oportunamente apruebe la Asamblea Provincial y tribunal de disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) -Llamado de atención.
- b) -Apercibimiento.
- c) -Suspensión temporaria de la afiliación.
- d) -Desafiliación.
- e) -Expulsión.

DEL TRIBUNAL DE CUENTA Y EJERCICIO CONTABLE

Capítulo V

Art. 31: En el mismo acto en que se elijan las autoridades de la Mesa Ejecutiva Provincial se elegirán los miembros del Tribunal de Cuentas, en un número de tres Titulares y tres Suplentes, siendo las condiciones requeridas para ocupar estos cargos partidarios, las mismas que se requiere para ingresar a la Mesa Ejecutiva Provincial. Durarán en su cargo, el mismo tiempo que aquellos, y podrán ser reelegidos.

Art. 32: Corresponde al Tribunal de Cuentas controlar los movimientos de los fondos partidarios y dictaminar a la Asamblea Provincial informando sobre el particular, sobre la regularidad en el manejo de los fondos y aconsejando en su caso la aprobación de los estados contables.

Art. 33: Se establece como fecha de cierre de los movimientos contables y financieros día 31 de marzo de cada año

Art. 34: El patrimonio del partido se integrará con las contribuciones de sus afiliados y los bienes y recursos que reciba por cualquier medio lícito y no prohíba la ley. De los fondos que percibe el partido deberá disponer del 30% para la capacitación de dirigentes y de ese 30% el 20% para preparación cívica y cultural para menores de 30 años.

DEL PATRIMONIO Y EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Capítulo V

Art. 35: El partido se extinguirá por:

- a) -La decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Provincial, optando siempre por la subsistencia en caso de duda.
- b) -Por las causas que determinen la ley.
- c) -En caso de extinción del Partido, sus Bienes Patrimoniales tendrán como destino Instituciones de la Tercera Edad o Niños de la calle y/o Comedores Infantiles.

Art. 36: No regirán las antigüedades establecidas en el Art.(12 inciso 1º a) Precedente para los electores y candidatos, durante los primeros veinticuatro meses contados a partir del otorgamiento de la personería. Cuando se incorpore grupalmente Afiliados de un Departamento de modo que permitan la organización partidaria en el mismo, no se tendrá en cuenta la antigüedad requerida en la presente Carta Orgánica para participar en las elecciones internas tanto como elector o como candidato a cargo partidario, pudiendo participar los mismos en la elección que a tal efecto se lleven en ambos caracteres.

RESOLUCIÓN N° 116-E-MUNISMA-SEH-2020

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°14711 B-2019

VISTO Que, en conjunto con la Dirección de Recaudación y Servicios, la Dirección de Gestión y Control Tributario, y

la Dirección de Gestión y Control Operativo, se realizó un operativo presencial a los fines de verificar si las cuentas de comercio que no poseían indicios de actividad se encontraban o no realizando actividades económicas. En el marco de esta tarea, se detectó que las cuentas de comercio detalladas en el anexo único del presente acto, no se encontraban activas al momento de la inspección y no comunicaron esta situación al municipio, en conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal N° 12528/19 y concordantes con años anteriores (en adelante "OF"), y;

CONSIDERANDO

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone:

"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese..."

Que los inspectores actuantes de la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo verificaron que los contribuyentes, cuyos nombres y apellidos o razón social y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el anexo único del presente, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, procediendo a labra las actas de comprobación F078, y los check list, que forman parte del presente expediente.

Que el artículo 42 de la OF, faculta al Fisco Municipal para exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal.

Que mediante los operativos N° 8270, N°7994, N°8271, N°8272, N°8429, N°8704, N°8705 y N°8430 se intimó a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el anexo único de la presente disposición, a que en caso de seguir desarrollando actividades, se presente en las oficinas del Fisco Municipal a fin de que regularice su situación frente al mismo.

Que dicha intimación se notificó bajo apercibimiento de que el Municipio proceda a la inhabilitación definitiva de la cuenta, de conformidad con las facultades dispuestas OF.

Que pese a dichas comunicaciones, los contribuyentes de trata no han cumplido con ninguno de los puntos mencionados precedentemente.

Que el en el artículo 40 de la en donde se expresa que "...la Autoridad de Aplicación podrá modificar de oficio los datos registrados sobre la situación fiscal de los contribuyentes, cuando a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo.

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a disponer la inhabilitación provisoria, o incluso cancelar de oficio la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables, para el desarrollo de sus actividades, cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma, ello con independencia de la titularidad de dichos inmuebles y/o establecimientos, salvo que acredite fehacientemente que los tributos respectivos no se encuentra a su cargo..."

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente.

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204º de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
SEGÚN LOS ARTICULOS, 5, 7 y CONCS. DE LA ORDENANZA FISCAL 12528/19
Y DECTO-2019-610E-MUNISMA-UI
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12528/19, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de verificarse el desarrollo de actividades de los sujetos mencionados en el artículo 1 de la presente, sin contar con una nueva habilitación municipal, deberá procederse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98, inciso 9 de la OF.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la autoridad de aplicación podrá reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12528/19 y concordantes de años anteriores.

Oscar Adrian Di Lena, Secretario

ANEXO/S

ANEXO 57dde5d0bd138e5ad0471e915d69970c4c127dadf200b5d7489c6a6f8ffaa4b7

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 117-E-MUNISMA-SEH-2020CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 1467-B-2019

VISTO Que, en conjunto con la Dirección de Recaudación y Servicios, la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo, se realizó un operativo presencial a los fines de verificar si las cuentas de comercio que no poseían indicios de actividad se encontraban o no realizando actividades económicas. En el marco de esta tarea, se detectó que las cuentas de comercio detalladas en el anexo único del presente acto, no se encontraban activas al momento de la inspección y no comunicaron esta situación al municipio, en conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal N° 12528/19 y concordantes con años anteriores (en adelante "OF") y;

CONSIDERANDO

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone:

"Artículo 225º: Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese..."

Que los inspectores actuantes de la Dirección de Gestión y Control Tributario, y la Dirección de Gestión y Control Operativo verificaron que los contribuyentes, cuyos nombres y apellidos o razón social y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el anexo único del presente, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, procediendo a labra las actas de comprobación F078, y los check list, que forman parte del presente expediente.

Que el artículo 42 de la OF, faculta al Fisco Municipal para exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal.

Que mediante los operativos N°7994, N°7995, N°8268, N°8270, N°8429, N°8430, N°8431, N°8699, N°8706, N°8704 y N°8705 se intimó a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el anexo único de la presente disposición, a que en caso de seguir desarrollando actividades, se presente en las oficinas del Fisco Municipal a fin de que regularice su situación frente al mismo.

Que dicha intimación se notificó bajo apercibimiento de que el Municipio proceda a la inhabilitación definitiva de la cuenta, de conformidad con las facultades dispuestas OF.

Que pese a dichas comunicaciones, los contribuyentes de trata no han cumplido con ninguno de los puntos mencionados precedentemente.

Que el en el artículo 40 de la en donde se expresa que "...la Autoridad de Aplicación podrá modificar de oficio los datos registrados sobre la situación fiscal de los contribuyentes, cuando a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo.

La Autoridad de Aplicación podrá proceder a disponer la inhabilitación provisoria, o incluso cancelar de oficio la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables, para el desarrollo de sus actividades, cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma, ello con independencia de la titularidad de dichos inmuebles y/o establecimientos, salvo que acredite fehacientemente que los tributos respectivos no se encuentra a su cargo..."

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente.

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204º de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
SEGÚN LOS ARTICULOS, 5, 7 y CONCS. DE LA ORDENANZA FISCAL 12528/19
Y DECRETO DECTO-2019-610-E-MUNISMA-UI
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12528/19, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de verificarse el desarrollo de actividades de los sujetos mencionados en el artículo 1 de la presente, sin contar con una nueva habilitación municipal, deberá procederse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98, inciso 9 de la OF.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la autoridad de aplicación podrá reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Tome intervención la Secretaria de Economía y Hacienda. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12528/19 y

concordantes de años anteriores.

Oscar Adrian Di Lena, Secretario

ANEXO/S

ANEXO 3a32da66ad9468b11727022af2bb3c3d1a55b2fab35a6fc603ee9105c36a4cb7

[Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores IFRAN ELBA RAMONA y MAZZA OMAR ALBERTO. La Plata, Buenos Aires 29 de agosto de 2018. Visto el expediente N° 2416-11898/98 alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que la situación planteada se relaciona con la vivienda identificada como Casa N° 10 del Barrio 26 viviendas en la ciudad y partido de Chascomús, adjudicada por Resolución N° 4771/17 - de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13.342 -, a favor de Claudia Mabel Mazza y Victor Hugo Fos; Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16° y concordantes del mencionado Decreto; Que a fojas 2/4 se presentan la señora Gladys Edith Mazza, Noelia Esther Mazza y Elba Ramona Ifran en su carácter de herederos de José Emilio Mazza -Quien fuera a su vez hijo del adjudicatario original- y manifiestan que se oponen al trámite de regularización a favor de los ocupantes en virtud de los derechos hereditarios que les corresponden; Que a su vez a fojas 35/41 el señor Omar Alberto Mazza informa que es hijo del adjudicatario original y que el juicio sucesorio del causante fue iniciado en forma fraudulenta por Claudia Mabel Mazza quien manifestó en dicha oportunidad que era hija única; Que indica que ya fue incorporado en la Declaratoria de herederos correspondientes, haciendo saber de su oposición al trámite de regularización en curso; Que ante estas exposiciones se llevó a cabo la constatación domiciliar realizada el 3 de marzo de 2016 verificándose que el inmueble se encuentra ocupado por los adjudicatarios en forma efectiva y permanente; Que el Departamento Financiero informa a fojas 45, que existe deuda en los servicios de amortización de la vivienda; Que analizadas las presentaciones y la gestión de regularización impulsadas se destaca que la adjudicación a favor de los actuales beneficiarios no se funda en los derechos hereditarios del adjudicatario original, sino que se trata de una nueva adjudicación dispuesta en el marco de la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10 y en su calidad de ocupantes del inmueble (Resolución N° 4771/17); Que cabe resaltar que el Artículo 4° de la cita norma establece que "... se consideran beneficiarios las personas que al momento de efectuarse el censo preVisto en el Artículo 7° de la Ley 13342 y modificatorias, se encontraren habitando el inmueble cuyo destino principal es el de casa habitación única y permanente, y su ocupación fuere pública, pacífica y continua. . . ."; Que por lo expuesto procede el dictado del acto administrativo que rechace las oposiciones formuladas por los actores debiendo notificarse de ello en forma fehaciente y autorizar la continuación del trámite de regularización dispuesto por Resolución 4771/17; Que sobre el particular emitieron opinión Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta contra la Resolución N° 4771/17, por Gladys Edith Mazza, Noelia Esther Mazza; Elba Ramona Ifran y por Omar Alberto Mazza, relativa a la regularización de la vivienda que seguidamente se detalla, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Conjunto habitacional: 26 viviendas en Chascomús Vivienda: Casa N° 10 Artículo 2°. La Dirección General de Inmobiliaria y Social, a través del área de competencia, una vez firme y notificada la presente a los recurrentes, proseguirá con el trámite de regularización de la unidad identificada en el Artículo anterior, bajo el procedimiento estipulado en el Decreto Ley N° 13342 y sus modificatorios y/o ampliatorias. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-1069-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor CARABAJAL CARLOS RUBÉN. Me dirijo a usted en el marco del expediente N° 2416-8227/2012 alcance 3 y agregados, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como casa N° 52, correspondiente al complejo habitacional denominado "96 viviendas" de la Localidad y Partido de Tigre, a efectos de intimarlo en plazo de 10 días, tenga a bien presentar, ante este organismo sito en av. 7 N° 1267, 2° piso, oficina 239 de la ciudad de La Plata en el horario de 9 a 15 horas, copia certificada del acuerdo homologado con la señora Mucholi María Eugenia -homologado judicialmente- en el que se determine sobre quien recaera la titularidad del inmueble en cuestión. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. por otra parte, se lo intima en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien ponerse al día en el pago de los servicios de amortización. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de iniciar el trámite de desadjudicación. Queda Usted Debidamente Notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. "

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor ROJAS FERNANDO OSCAR. La Plata Buenos Aires 7 de enero de 2019. Visto el expediente N° 2416-1885/15, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda sita en calle Soler N° 8879, del Barrio "61 Viviendas" en

la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, adjudicada a Fernando Oscar Rojas y Virginia Costa mediante Resolución N° 4631/12; Que por Resolución N° RESOL-2018-2044-GDEBA-ADGIV se dejó sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4631/12; Que en esta instancia, la Dirección General Inmobiliaria y Social propicia la ampliación del mencionado acto administrativo, dejando establecido quienes son los beneficiarios a los que se les desadjudica el bien y al mismo tiempo facultando a esa Dirección General a la regularización del mismo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Ampliar la Resolución N° RESOL-2018-2044-GDEBA-ADGIV, sin que esto altere el resto de sus partes dispositivas, determinando que queda sin efecto la adjudicación de los señores Fernando Oscar Rojas y Virginia Costa, dispuesta por Resolución N° 4631/12, respecto de la vivienda que se indica a continuación: Conjunto Habitacional: "61 Viviendas" en el Partido de General Pueyrredón Vivienda: Calle Soler N° 8879 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial de la vivienda mencionada en el Artículo 1°, a favor de los ocupantes siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-574-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador .

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor RICARDO SALVADOR ZOCCOLO. La Plata Buenos Aires 23 de julio de 2019. Visto el expediente N° 2416-2233/90 alcance 4, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 14, Manzana 86-B del Barrio 20 viviendas en el partido de Tapalqué adjudicada a favor de Ricardo Salvador Zoccoli y posteriormente desadjudicada por Resolución N° 2269/15, por falta de ocupación; Que con fecha 21 de diciembre de 2015, se presenta el señor Zoccoli, solicita la escrituración del bien y acompaña certificado de cancelación del precio de venta, de fecha 12 de marzo de 2015. Posteriormente agrega Poder General amplio a favor de la señora Elia Margarita Iglesias para administrar el bien en cuestión, toda vez que él se domicilia en Estados Unidos; Que cabe destacar que el último censo se realizó el día 29 de enero de 2019, verificándose que la vivienda se encuentra habitada por Juan Alexis Montes, quien manifiesta que el hermano del señor Zoccoli se la prestó; Que en base a lo actuado, en primer lugar se advierte que el trámite de regularización que culminó con el dictado de la Resolución N° 2269/15, se inició por una denuncia de vivienda desocupada, realizada por Edgar Oscar López en el año 2014; Que dicha circunstancia motivó la realización de una constatación domicilia el 28/08/14, en la cual se corroboró el estado de abandono del bien -adjuntándose fotografías que dan cuenta del mismo- y se recabó información de los vecinos del lugar, quienes indicaron que la familia que vivía allí se fue del país hace dieciséis años; Que en el mes de enero de 2015 se reiteró la visita, ratificando que el inmueble continuaba deshabitado, acompañando nuevas muestras fotográficas; Que, por otra parte, se recabó información ante la Secretaría Electoral Nacional, que hizo saber que el señor Zoccoli registra cambio de domicilio al extranjero con fecha 17/08/06 y ante la Cámara Nacional Electoral, que indicó que el nombrado reside en Estados Unidos; Que con relación a la cancelación del precio de venta de la unidad, se advierte que la misma se habría realizado en el año 2015, a los efectos de escriturar, razón por la cual resulta necesario aclarar que el pago efectuado no legitima la conducta adoptada por el señor Zoccoli; Que, en tal sentido, es importante aclarar que la escritura traslativa de dominio se otorga en la medida que el resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de una vivienda de carácter social se cumplan estrictamente, es decir, ocupar en forma efectiva y permanente la unidad y abonar las cuotas mensualmente, circunstancias que no se coinciden con el accionar del requirente, por lo cual la petición formulada por el mismo no puede prosperar; Que en mérito a lo actuado, encontrándose acreditado el incumplimiento de las obligaciones de ocupar, conservar y mantener la vivienda, sin perjuicio del pago del saldo de las cuotas de amortización efectuado, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el pedido de escrituración formulado por el señor Zoccoli, debiendo tenerse en cuenta al momento de la notificación de la presente y a efectos de asegurar que el interesado tome efectivo conocimiento de lo resuelto, que se deberá realizar al domicilio real en el extranjero y también a la vivienda objeto de estos actuados; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la presentación interpuesta por el señor Ricardo Salvador ZOCCOLI - DNI 12.360.646, en relación con la escrituración de la vivienda identificada como Casa N° 14, Manzana 86-B del Barrio 20 viviendas en el partido de Tapalqué, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, a los interesados a través de las áreas de competencia de la Dirección General de Inmobiliaria y Social y comunicar. Resolución N° RESOL-2018-5912-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora SOTO ABIGAIL ESTELA. Visto el expediente N° 2416-3587/16 en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N.º 61, Manzana 3 del Conjunto Habitacional 114 de 204 Viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Abigail Estela Soto mediante Resolución N° 3809/13 dictada en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que de la constatación domiciliaria efectuada surge que la vivienda se encuentra ocupada por Angelina Rocío Gómez y Jonathan Emanuel Rizzo Patrón, quienes declaran haber ingresado por compra en el año 2016; Que se advierte que la vivienda no se encuentra habitada por el beneficiario declarado, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios; Que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la adjudicación que se encontraba a favor de la mencionada adjudicataria; Que el Departamento

Financiero informa que existe deuda por los servicios de amortización, debiendo intimarse a los ocupantes a ponerse al día en los pagos; Que firme este acto se podrá efectuar la adjudicación a favor del ocupante, en la medida que este reúna los requisitos legales de rigor; Que han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional 114 de 204 Viviendas en la ciudad y partido de José C. Paz Vivienda Casa nº 61, Manzana 3 Adjudicataria Soto, Abigail Estela Resolución N° 3809/13 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el Artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 395/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor COBATTI NESTOR ANTONIO. La Plata Buenos Aires 17 de septiembre de 2019. Visto el expediente N° 2416-12023/09 alcance 7, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata del inmueble ubicado en la calle Alberti N° 1186, del Barrio "100 viviendas del Programa Federal Plurianual", en el partido de General La Madrid, adjudicada a Maddio Abigail Noemí y Cobatti Nestor Antonio, por Resolución N° 3784/15; Que se presenta Paiz Fabio Omar, solicitando la regularización de la unidad habitacional a su favor e indicando que es ocupante de la misma junto a su esposa e hijo, en razón que la adjudicataria original se la cedió voluntariamente, atento a que la Municipalidad de General La Madrid le hizo entrega de otra vivienda; Que de la constatación efectuada en la unidad surge que se encuentra ocupada por Leiva Verónica Silvina, su esposo Paiz Fabio Omar y su hijo menor, quienes exponen que alquilan la vivienda a la adjudicataria desde el año 2016; Que se presenta la adjudicataria, señora Maddio, manifestando que debió ausentarse del inmueble por circunstancias personales y agrega que lo dejó al cuidado de los actuales ocupantes, quines se niegan a reintegrarla; Que el Departamento Financiero informa que el bien no registra alta financiera; Que encontrándose acreditada en autos la falta de ocupación por parte de los adjudicatarios, incumpliendo con ello la legislación vigente en materia de adjudicación de vivienda de interés social, y la cesión a favor de un tercero, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación otorgada a Maddio Abigail Noemí y Cobatti Nestor Antonio por Resolución N° 3784/15 y propiciar, a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, la regularización de los ocupantes de la unidad, en la medida que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 699/10 y sus normas de aplicación; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "100 viviendas del Programa Federal Plurianual", en el partido de General La Madrid Vivienda Calle Alberti N° 1186 Adjudicatarios Maddio Abigail Noemí - DNI 37. 031. 094 y Cobatti Nestor Antonio - DNI 34. 444. 858 Resolución N° 3784/15 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13. 342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo adecuar el valor de la vivienda en los términos del Artículo 13 de la mencionada norma. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7385-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor REYNOSO FLORO CECILIO. La Plata 16 de Marzo de 2016. Visto el expediente N° 2416-12786/14, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 46, Manzana 19, perteneciente al Complejo Habitacional "Barrio 294 viviendas en el partido de General Rodríguez" adjudicada por Resolución N° 3437/13, a favor de Verónica Lorena Baldunciel y Floro Cecilio Reynoso; Que se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 16° y concordantes del mencionado Decreto; Que con posterioridad se presenta la señora Ana Gabriela Nieves, quien formula oposición a la regularización de la unidad consignada y manifiesta que ocupa la misma desde Mayo de 2013 por cesión que efectuarán a su favor los mencionados beneficiarios; Que de las constataciones domiciliarias, se desprende que la unidad de autos se encuentra ocupada por la señora Ana Gabriela Nieves y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en los servicios de amortización del bien; Que corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación de la referida vivienda a los señores Verónica Lorena Baldunciel y Floro Cecilio Reynoso y evaluar la situación de los actuales ocupantes; Que sobre el particular emitieron opinión Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 3437/13, en lo que respecta a la vivienda identificada como Casa N° 46, Manzana 19, perteneciente al Complejo Habitacional "Barrio 294 viviendas en el partido de General Rodríguez", a favor de Verónica Lorena Baldunciel y Floro Cecilio Reynoso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente, sin que esto altere el resto de lo allí dispuesto. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a realizar las gestiones que resulten menester para que, en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia, se regularice el bien a favor de los ocupantes de la vivienda de

autos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 906/2016.

Evert Van Tooren, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora TREJO FABIANA MARISA. Visto el expediente N° 4050-140956/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 24, Manzana 58, del Barrio "202 viviendas", en el partido de General Rodríguez, adjudicada a Fabiana Marisa Trejo, por Resolución N° 2830/10; Que la Municipalidad de General Rodríguez se presenta informando que la adjudicataria de la vivienda, ha reconocido haberla prestado a quienes hoy la ocupan, pese a la prohibición existente en la normativa que regula la materia; Que, consecuentemente, se efectúa una constatación domiciliaria de la que surge que el inmueble se encuentra ocupado por Lucía Marcela Martínez y Washington Fuentes y su grupo familiar, quienes manifiestan que compraron la vivienda a la señora Santillán quien le alquilaba a Trejo; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda vencida impaga en los servicios de amortización de la unidad; Que en consecuencia, atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de la adjudicataria, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los beneficiarios, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Fabiana Marisa Trejo; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "202 viviendas", en el partido de General Rodríguez Vivienda Casa N° 24, Manzana 58 Adjudicataria Fabiana Marisa Trejo - DNI N° 24. 785. 819 Resolución N° 2830/10 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13. 342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo adecuar el valor de la vivienda en los términos del Artículo 13 de la mencionada norma. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2018-240-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor MARTINEZ LUIS ARIEL. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-12410/2014 Alcance 7, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 34, correspondiente al Complejo Habitacional Denominado "66 de 75 Viviendas" de la localidad y partido de La Plata, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien presentar ante este organismo sito en Av. 7 N° 1267, 2° Piso, Oficina 239 en el horario de de 9:00 a 15:00 hs. , copia autenticada del certificado de nacimiento. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. queda usted debidamente notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria-Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. "

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor RAFAEL CHAVEZ. La Plata, Buenos Aires 19 de marzo de 2019. Visto el expediente N° 2416-5768/12 alcance 5, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Calle Perazo N° 1129, Manzana 83, del Barrio denominado "184 viviendas" en el partido de San Nicolás, adjudicada a Rafael Chavez y Noemí Reye, por Resolución N° 1367/12; Que se presenta la señora Noemí Luján Reye formulado oposición a la regularización mencionada y solicitando la adjudicación de la vivienda exclusivamente a su nombre, debido a que el señor Chavez ha sido excluido del domicilio en función de una denuncia en su contra por lesiones; Que la recurrente adjunta documentación sobre el estado de los autos caratulados "Reye Noemí Luján c/Chavez Rafael s/Protección contra la Violencia Familiar (Ley 12569)" que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial de San Nicolás; Que resultó infructuosa la notificación al señor Chavez, para que se presente a ejercer los derechos que estime le correspondan sobre el bien en cuestión; Que surge de la declaración jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada por la señora Noemí Luján Reye y sus nietos; Que el Departamento Financiero informa que el precio de venta del inmueble registra deuda vencida impaga; Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta por la señora Noemí Luján Reye, deje sin efecto la co-adjudicación dispuesta a favor de Rafael Chavez y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de la recurrente, debiendo oportunamente exigirle que regularice la deuda que registra el bien; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la señora Noemí Luján Reye y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "184 viviendas" en el partido de San Nicolás Vivienda Calle Perazo N° 1129, Manzana 83. Co-adjudicatario Rafael Chavez Resolución N° 1367/12 Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descrita en el

Artículo 1º, exclusivamente a favor de la señora Noemí Luján Rey - DNI 11.547.602. Artículo 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-2281-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor LUIS GASTON MANZUR. La Plata, 27 marzo 2018. Visto el expediente N° 2416-7090/12 alcance 129, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 9, Manzana 18 del Barrio denominado "1993 viviendas" de la Localidad y Partido de General Rodríguez, adjudicada a Luis Gastón Manzur y Cintia Elizabeth Cantero por Resolución N° 2860/14, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta la coadjudicataria Cantero denunciando el abandono de hogar por parte del señor Manzur señalando que por problemas psicológicos y de violencia de género no pudo seguir ocupando la vivienda, haciéndolo actualmente sus padres, a favor de quien solicita el cambio de titularidad; Que de la constatación domiciliaria efectuada surge que el inmueble se encuentra habitado por Elida Esther Rodríguez y Alberto Cantero, quienes manifiestan que ocupan el inmueble desde 2014 por cesión de derechos efectuada por su hija Cintia Elizabeth Cantero; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble no registra deuda vencida en los servicios de amortización; Que en consecuencia, atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de los beneficiarios, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios, así como la cesión de la señora Cantero a favor de sus padres, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Manzur-Cantero por Resolución N° 2860/14; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1º. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 1993 viviendas de la Localidad y Partido de General Rodríguez Vivienda Casa N° 9, Manzana 18 Adjudicatarios Luis Gastón Manzur - DNI N° 26.377.329 Cintia Elizabeth Cantero - DNI N° 28.515.425 Resolución N° 2860/14 Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor del ocupante, siempre que éste reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1410/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora MONARETTI SUSANA BEATRIZ. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-7090/2012 alcance 54, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 62 Manzana 58, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "1993 Viviendas" de la Localidad y Partido de General Rodríguez, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien ponerse al día en el pago de los servicios de amortización. ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de iniciar el trámite de desadjudicación. Queda usted debidamente notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria-Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de La Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora CÓRDOBA STELLA MARIS. La Plata, 5 Diciembre 2017. Visto el expediente N° 2416-7090/12 alcance 116, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 42, Manzana 14, del Barrio denominado 580 viviendas en el Partido de General Rodríguez, adjudicada a la señora Stella Maris Córdoba por Resolución N° 2860/14, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Martín Vaquinzay oponiéndose al trámite de regularización iniciado, manifestando que ocupa la vivienda desde el 13 de enero de 2017, adjuntando cesión de derechos y acciones posesorias respecto del bien; Que surge de la declaración jurada realizada con motivo del acta de constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada por la Martín Lorenzo Vaquinzay, Mónica Sandra Vázquez y su grupo familiar; Que la normativa que regula la materia establece que "...queda prohibido al beneficiario de una vivienda social y serán causales de caducidad la cesión total o parcial, permuta, locación, sub-locación o préstamo del inmueble"; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que habida cuenta de lo actuado corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta por Martín Lorenzo Vaquinzay y deje sin efecto la adjudicación realizada a favor de Stella Maris Córdoba; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1º. Hacer lugar a la oposición interpuesta por Martín Lorenzo Vaquinzay y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 580 viviendas en el partido de General Rodríguez Vivienda Casa 42, Manzana 14 Adjudicatarios Stella Maris Córdoba Resolución N° 2860/14. Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos en el marco de

lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 6481/2017.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora DIAZ YESICA MARIBEL. La Plata, Buenos Aires. 11 de Junio de 2019. Visto el expediente N° 2416-6964/17, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda ubicada en la calle Gobernador Alende 361, del Complejo Habitacional denominado "163 Viviendas" en el Partido de Trenque Lauquén, adjudicada a favor de Maximiliano Adrián Galvez y Ana Lucía Romero, por Resolución N° 2415/18, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta la señora Yesica Maribel Díaz formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando que en el mes de marzo de 2017 sufrió un robo en dicha vivienda y pocos días después, su padre, quien reside en La Pampa, tuvo problemas graves en la vista, motivo por el cual debía ausentarse y para evitar futuros inconvenientes en la misma, la cedió en alquiler al señor Galvez, a los efectos que alguien la habite hasta el momento de su regreso. Sin perjuicio de ello, expone que es dueña del inmueble y que siempre actuó en tal carácter; Que surge de las Declaraciones Juradas realizadas en septiembre de 2017 y noviembre de 2018, que la vivienda se encuentra ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa que la cuenta corriente de la vivienda en cuestión registra deuda vencida impaga; Que en este estado, cabe señalar que los argumentos esgrimidos por la peticionante, no logran desvirtuar los hechos acreditados en autos, es decir la falta de ocupación y la cesión en alquiler a un tercero; Asimismo, la señora Díaz incumplió con lo dispuesto por la Resolución N° 359/90, que regula especialmente los casos de ausencia prolongada de la vivienda adjudicada, otorgando la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero por motivo de trabajo o salud. Que en mérito a lo actuado y encontrándose acreditado el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda de carácter social, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición interpuesta por Yesica Maribel Díaz y se tramite a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por la señora Yesica Maribel Díaz - DNI 29.853.055, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional: "163 Viviendas" en el Partido de Trenque Lauquén. Vivienda: Calle Gobernador Alende 361. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1°, a favor de los adjudicatarios dispuestos por Resolución N° 2415/18 y a tramitar la escrituración del inmueble con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-4969-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora QUIROGA JULIA ELENA. La Plata, Buenos Aires. 28 de Agosto de 2019. Visto el expediente N° 4050-201512/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 24, Manzana 9, del Barrio denominado "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez, adjudicada a favor de Julia Elena Quiroga, por Resolución N° 1395/17, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta el señor Norberto Guillermo Espinosa formulando oposición al trámite de regularización y expone que ocupa la vivienda desde el año 2015, acompañando el acta de entrega de la misma. Aclara que en ocasión de realizarse el censo se encontraba de paso en su vivienda su cuñada -Julia Elena Quiroga- y que por error fue considerada adjudicataria, señalando que en realidad la misma reside en la Provincia de Entre Ríos; Que se realizó una nueva constatación domiciliar a fin de verificar quiénes ocupan la unidad, de la cual surge que efectivamente el bien es habitado por el señor Espinosa y su esposa Norma Beatriz Quiroga; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en los pagos de los servicios de amortización de la unidad; Que ha quedado demostrada la falta de ocupación efectiva y permanente por parte de la señora Julia Elena Quiroga y en tal sentido corresponde el dictado del acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada por el señor Norberto Guillermo Espinosa, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda en cuestión dispuesta por Resolución N° 1395/17, autorizando a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización en el marco de la Ley N.º 13.342 y su Decreto Reglamentario N.º 699/10; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por el señor Norberto Guillermo Espinosa - DNI N° 17.162.251 contra la Resolución N° 1395/17 y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "1993 Viviendas" en el Partido de General Rodríguez. Vivienda: Casa N° 24, Manzana 9. Adjudicataria: Julia Elena Quiroga -DNI N° 24.142.616. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a evaluar la situación de los actuales ocupantes y - en su caso - proseguir con la regularización dominial a su favor en los términos que determina la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución

N° RESOL-2019-6804-GEDEBA-ADIGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor MARIO GABRIEL CUELLAR. La Plata, Buenos Aires. 7 de Octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-11120/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 23 del Complejo Habitacional denominado "106 Viviendas" en el partido de Florencio Varela, adjudicada a favor de Mario Gabriel Cuellar y Gabriela Fernanda Kloster, por Resolución N° 4416/10; Que a fojas 1 se presenta la señora Gabriela Fernanda Kloster, quien formula oposición a la regularización de la vivienda citada y expresa que se encuentra habitando la misma desde el año 2004 junto a su grupo familiar, el cual se compone por su esposa Natalia Beatriz Pereyra y sus dos hijas; Que de las Declaraciones Juradas realizadas a efectos de constatar la situación ocupacional, surge que los ocupantes de la vivienda son Gabriela Fernanda Kloster, su esposa Natalia Beatriz Pereyra y su grupo familiar; Que se intimó al señor Mario Gabriel Cuellar a ejercer sus derechos, sin lograr su comparencia; Que en una nueva Declaración Jurada realizada por la Municipalidad de Florencio Varela se ratifica que la unidad se encuentra ocupada por la señora Gabriela Fernanda Kloster, su esposa Natalia Beatriz Pereyra y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa la deuda existente en los servicios de amortización del inmueble en cuestión; Que constatada la falta de ocupación de la vivienda por parte del señor Cuellar, quien ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones que le corresponden como adjudicatario de una vivienda de interés social, corresponde el dictado del acto que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 4416/10 a su favor y adjudique exclusivamente el inmueble a favor de la ocupante Gabriela Fernanda Kloster; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por la señora Gabriela Fernanda Kloster - DNI N° 30.231.399, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución Resolución N° 4416/10, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla a la persona que se identifica a continuación: Conjunto Habitacional: "106 Viviendas" en el Partido de Florencio Varela Vivienda: Casa 23. Adjudicatario: Mario Gabriel Cuellar - DNI N° 28.930.311. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda que se identifica en el Artículo 1°, exclusivamente a favor de Gabriela Fernanda Kloster - DNI N° 30.231.399. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7887-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor LUCAS ANIBAL SCIPIONI. La Plata, 2 mayo 2018. Visto el expediente N° 4090-39/17, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 25, del Barrio denominado "303 Viviendas" en el partido de Puán, adjudicada a María Laura Vicente - DNI 27.885.816 y Lucas Aníbal Scipioni- DNI 27.422.101 por Resolución N° 2720/14, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta la señora Vicente solicitando se suspenda el trámite de regularización iniciado, debido a que se ha separado de hecho del cotitular y se adjudique exclusivamente a su nombre, debido a que la vivienda la habita ella con sus hijos menores; Que surge de la declaración jurada realizada con motivo del acta de constatación domiciliaria practicada, que la vivienda se encuentra ocupada exclusivamente por la señora María Laura Vicente - DNI 27.885.816 y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa sobre la existencia de deuda en los servicios de amortización del préstamo; Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la coadjudicación dispuesta a favor del cotitular Lucas Aníbal Scipioni - DNI 27.422.101 por Resolución N° 2720/14; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la coadjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "303 viviendas" en el partido de Puán Vivienda Casa N° 25 Coadjudicatario Lucas Aníbal Scipioni- DNI 27.422.101 Resolución N° 2720/14. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda identificada en el Artículo 1° en forma exclusiva a favor de María Laura Vicente - DNI 27.885.816, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente e intimar a la misma a regularizar la deuda que registra el bien. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1983/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora MURUA MERCEDES ALICIA. La Plata, Buenos Aires. Jueves 10 de Enero de 2019. Visto el expediente N° 2-55603/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa Mz 4-A sita en Pasaje 4 N° 1225, perteneciente al Complejo Habitacional de "183 Viviendas" en la ciudad y Partido de Avellaneda, Adjudicada oportunamente a favor de Mercedes Alicia Murua por Resolución N.º 2596/18, dictada en el marco de la Ley N.

º 13.342 y su Decreto Reglamentario N.º 699/10; Que no obstante, surge de la declaración jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria con fecha 13 de Septiembre del corriente, que la unidad se encuentra ocupada por la señora Norma Beatriz Ayala y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa la deuda registrada respecto a los servicios de amortización del bien; Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la señora Murua no ocupa vivienda, corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N.º 2596/18; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1º. Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N.º 2596/18 a favor de Mercedes Alicia Murua, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional "183 Viviendas" en la Ciudad y Partido de Avellaneda Casa Mz 4-A sita en Pasaje 4 N.º 1225. Artículo 2º. Facultar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos legales de rigor. Artículo 3º. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N.º RESOL-2019-321-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora AYALA RAMONA LUISA. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N.º 2416-8150/2017, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa N.º 11 Manzana 2, correspondiente al complejo habitacional denominado "72 Viviendas" de la localidad y partido de Roque Perez, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien informar y acreditar fehacientemente, ante este organismo sito en av. 7 n.º 1267 2º piso oficina 239 en el horario de 9:00 a 15:00 hs, las razones por las cuales debió abandonar el inmueble según menciona en dicho expediente. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. queda usted debidamente notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria-Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor IÑIGO JOSÉ FERNANDO. La Plata, Buenos Aires. Martes 11 de Diciembre de 2018. Visto el expediente N.º 4050-165227/15, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N.º 19, Manzana 25, perteneciente al Complejo Habitacional "1993 Viviendas", de la ciudad y Partido de General Rodríguez, adjudicada en favor de Vienvenido Dure y Yolanda Otilia Pérez Navarrete por Resolución N.º 4936/16, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 13.342 y su Decreto reglamentario N.º 699/10; Que se presenta el señor José Fernando Iñigo, formulando oposición al trámite de regularización del bien, argumentando que él es el adjudicatario original, pero que por cuestiones laborales debió trasladarse a la Provincia de Jujuy por el período de dos años, y por ello se ausentó del mismo; Que surge de la declaración jurada realizada en el mes de Mayo del año 2016 y Mayo del corriente, que la unidad se encuentra habitada por los concubinos Dure-Pérez Navarrete desde el 2015; Que el Departamento Financiero informa la deuda registrada a la fecha, respecto a los servicios de amortización del bien, Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del acto resolutorio por el cual se rechace la presentación efectuada por el señor Iñigo, y ordene continuar con el trámite de regularización dominial a favor de los adjudicatarios designados por Resolución N.º 4936/16; Que sobre el particular, han emitido opinión Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1º. Rechazar la oposición interpuesta por el señor Iñigo José Fernando contra la adjudicación dispuesta por Resolución N.º 4936/16 a favor de Vienvenido Dure y Yolanda Otilia Pérez Navarrete, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos: Conjunto Habitacional "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez Vivienda: Casa N.º 19, Manzana 25. Artículo 2º. Continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1º, a favor de los beneficiarios de la adjudicación dispuesta por Resolución N.º 4936/16 y tramitar, oportunamente, a través de la Dirección General de Inmobiliaria y Social, la escrituración del inmueble -en tanto estén dadas las condiciones- con intervención de la Escribanía General de Gobierno. Artículo 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N.º RESOL-2018-824-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores SEABRA MARIA PATRICIA y PLANOS SERGIO. La Plata 04 Abril 2017. Visto el expediente N.º 2416-12850/09 alcance 39 en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Monoblock 806, Escalera "A", 3ºPiso, Departamento 7 del Conjunto Habitacional 1600 Viviendas en la localidad de Las Catonatas, partido de Moreno, adjudicada a favor de María Patricia Seabra y Sergio Planos mediante Resolución N.º 6473/14 dictada en el marco del Decreto 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que la señora Olga ESCOBAR denuncia que alquila la vivienda a los referidos adjudicatarios desde el año 2015, agregándose en autos copia del contrato de locación y de los recibos de pago;

Que de la constatación domiciliaria efectuada surge que la vivienda se encuentra ocupada por la señora Escobar y su grupo familiar; Que se advierte que la vivienda no se encuentra habitada por el beneficiario declarado, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios; Que por lo expuesto, deberá dejarse sin efecto la adjudicación que corre por Resolución N° 6473/14 ; Que firme este acto se podrá efectuar la adjudicación a favor del ocupante, en la medida que este reúna los requisitos legales de rigor; Que han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos. Conjunto Habitacional 1600 Viviendas en la localidad de Las Catonas, Partido de Moreno Vivienda Monoblock 806, Escalera "A", 3° Piso, Depto. 7 Adjudicatario Seabra, María Patricia y Planos, Sergio Resolución N° 6473/14 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el Artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1608/2017.

Evert Van Tooren, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora DEMARCO SUSANA BEATRIZ. La Plata, Buenos Aires. 7 de Marzo de 2019. Visto el expediente N° 2416-13176/98 alcance 167, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre A-1, Piso 2, Departamento 11, del Complejo Habitacional denominado "250 viviendas en Villa Madero" del partido de La Matanza, adjudicada a Ornella Flavia González y Lucas Nicolás Pivato por Resolución N° 5499/16, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que por Resolución N° 1675/18 se rechazó la oposición interpuesta por la señora Susana Demarco en relación con la regularización de la vivienda que nos ocupa; Que se presenta nuevamente la señora Susana Demarco, realizando denuncia de ilegitimidad contra la Resolución mencionada; Que, en esta oportunidad y mérito a lo dispuesto por el Artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70 corresponde considerar la denuncia de ilegitimidad interpuesta; Que limitada la cuestión a la legalidad del acto y sobre la base de lo normado por el Artículo 103 y concordantes de la norma referida, cabe destacar que la Resolución en cuestión se manifiesta con el carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez -forma, órgano competente, motivación, objeto ajustado a derecho- y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide; Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que desestime la denuncia de ilegitimidad a tenor de la validez del acto cuestionado; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Desestimar la denuncia de ilegitimidad contra la Resolución N° 1675/18, interpuesta por la señora Susana Demarco, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los Considerandos: Conjunto Habitacional " 250 Viviendas en Villa Madero" partido de La Matanza Vivienda: Torre A-1, Piso 2, Departamento 11. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, a los interesados a través de las áreas de competencia de la Dirección General de Inmobiliaria y Social y comunicar. Resolución N° RESOL-2019-2006-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los SEÑORES OCUPANTES. La Plata, 24 de enero de 2020. Me dirijo a Usted en el marco del expediente N° 2416-2370/1995 alcance 23 mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Casa Nro. 22 Manzana 2 correspondiente al Complejo Habitacional denominado "52 viviendas" de la Localidad y Partido de Florentino Ameghino, a efectos de intimarlo en plazo de 10 días, tenga a bien presentar, ante estas actuaciones, documentación que acredite el fallecimiento de su señora madre y Declaratoria de Herederos correspondiente y a su vez ratifiquen o rectifiquen a nombre de quien recaerá la titularidad del bien. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda Usted Debidamente Notificado. Departamento de Contralor de Adjudicatarios y Ocupación. Dirección Inmobiliaria - Social. Dirección General de Inmobiliaria y Social. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 13

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores FLORENTIN RAÚL RAMÓN y VERON NELLY ELBA. La Plata, 22 de Octubre de 2019. Visto el expediente N° 2416-4210/06 Alcance 26, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 8, del Complejo Habitacional denominado "28 Viviendas" en la Localidad y Partido de Tres Lomas, adjudicada a favor de Raúl Florentin y Nelly Elba Verón por Resolución N° 1450/13, Que ante la denuncia formulada por una vecina del partido de Tres Lomas y las Constataciones Domiciliarias realizadas por la Municipalidad de ese distrito en la unidad habitacional mencionada, se desprende que el bien se encuentra desocupado y en estado de abandono; Que cursadas las intimaciones pertinentes a los adjudicatarios, no se logró su comparencia en defensa de los derechos que les podrían corresponder; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en los servicios de amortización, calculada al mes de julio de 2019; Que la denunciante de fojas 3 da a conocer su carencia habitacional y pone de manifiesto el estado de vulnerabilidad

en que se encuentra ella y sus cinco hijos al no contar con una vivienda digna, razón por la cual reclama se tenga en cuenta su situación y posible adjudicación del bien a su favor; Que con los procedimientos realizados por el Organismo, queda acreditada la falta de ocupación real y permanente por parte de los adjudicatarios y falta de pago en los servicios de amortización de la unidad, hechos que dan cuenta del incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, conforme con lo establecido con la legislación que rige en materia de otorgamiento de viviendas de interés social; Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación de la vivienda mencionada, otorgada por Resolución N° 1450/13 en favor de Raúl Florentin y Nelly Elba Verón y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, para proceder a la designación de un cuidador del inmueble a los fines de evitar futuras intrusiones, labrándose acta de estilo en la cual conste el estado actual del bien y eventualmente los muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en caso de resultar necesario se autoriza al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 14.652; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor de los beneficiarios que se indica, en mérito a lo expresado en los Considerandos: Conjunto Habitacional "Barrio 28 Viviendas" en la localidad y partido de Tres Lomas. Vivienda Casa N° 8. Adjudicatarios: Raúl Florentin - DNI N° 18. 785. 241 y Nelly Elba Verón - DNI N° 17. 450.687. Resolución N°: 1450/13. Artículo 2°. Encomendar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a evaluar la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. Artículo 3°. Autorizar al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 14. 652. Artículo 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-8065-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

mar. 9 v. mar. 13

Balances

AGRUPACIÓN HONESTIDAD Y TRABAJO

POR 1 DÍA - Domicilio Legal: Alvear 2811 Subsuelo L. 18 CP 1653 Villa Ballester
 Actividad Principal: Partido Político Municipal
 Fecha de Inscripción del Estatuto en la Junta Electoral de la Pcia. de Buenos Aires: 10-04-2003
 Del Estatuto: 10/4/2003
 De las Modificaciones: 18/8/2010
 Legajo Junta Electoral Pcia Bs. As.: 9077/03
 CDI: 30-70845565-9
 Ejercicio Económico N°: XVI
 Iniciado el: 1/2/2018 / Finalizado el: 31/1/2019

ANEXO/S

BALANCE 0e273dcd581bf229087a9bd26920372437e9c97e36ba949ef94eedd4bb63fd7b

[Ver](#)

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que HECTOR SUÁREZ vende fondo de comercio a Chen Mulong negocio de Almacén, Carnicería y Verdulería sito en Avenida Agustín Debenedetti 3132 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que YIN LIN vende a Zheng Huayu negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en la calle Zeballos 744 de Avellaneda Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que LIN BIN BIN vende a Yan Xiao Zhen negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Kiosco s/f sito en la calle Magán 1675 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se informa que PAULA GRACIELA MAZZON transfiere a Patricia Graciela Cardinali negocio de Venta de Productos Dietéticos sito en Fabian Onsari 41 Bis, Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se informa que MARTÍN ENRIQUE RODRÍGUEZ y LUCIANO HERNAN CAVILLON SH transfiere a Walter Javier Díaz negocio de Pizzería sito en Av. Mitre 2176, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Avellaneda. LIN YOUZHOU transfiere a Lin Tingting negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería sito en Av. Mitre 5201, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, ERIKA ANDREA YENDE, D.N.I. N° 18.824.318, domiciliada en 12 número 429 de la La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio La Rumba a favor de Christian Vila Zacarias D.N.I. 26.145.099, con domicilio en 524 número 931 La Plata. Destinado al rubro Escuela de Baile ubicados en las calles 14 esq. 57 y 13 N° 114 La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 532 N° 783 La Plata. Notario Benjamin Tenti D.N.I. 36.571.529.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. MONTI MARÍA SUSANA y CRUZ LAURA LILIANA SH, CUIT N° 30-71231390-7, transfieren a Gordillo Elizabeth CUIT 27- 20611947-6 el fondo de comercio del rubro venta de art Marroquinería, sito en Rivadavia 590, Belén de Escobar, Pcia. Bs As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. MATÍAS GARABANI, CUIT 20-33335784-5. Transfiere a Vega Jorge CUIT 20-14887727-1 el fondo de comercio gastronómico, sito calle Santiago del estero 690 local 11, Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Longchamps. WANG JINCAI, CUIT 23-94041484-9, vende y transfiere a Shaobin Chen, CUIT 20-95526048-2, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Carlos Diehl 2665, Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - San Miguel. BASABE DIEGO OSCAR, DNI 16.183.301 Transfiere a Leal Ariel CUIT 20-39667616-9, un comercio Rubro, "Venta de Muebles de Algarobo" en Pte. Perón 1793, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. ZHENG YONG transfiere el fondo de comercio "Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, Mercadito, sito en (87) Fco. Hue 3592 San Andrés, Pdo. San Martín a Zheng Lingmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. GANADERA LAS HERAS S.R.L. vende fondo de comercio a Frigorífico Frigocar S.A., habilitado por el rubro Frigorífico, Elaboración de Fiambres, Embutidos, Hamburguesas, ventas al por mayor de carnes vacunas, aves porcinas y ovinas. Fraccionamiento de carnes y aves en general, trozados en general, depósito, comercialización de productos de granja en general, ubicado en la calle 24 - Buenos Aires N° 4568 Villa Monteagudo Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. DIEGO GABRIEL MEDINA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de lavado de vehículos y comidas rápidas sita en Av. República Del Libano 4118 Villa Lynch a Jorge Nahuel Sanchez. Reclamos de ley en Anastacio Gonzalez N° 6052 Tropezon Pdo. San Martín.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. PARODI SILVIA ESTHER, DNI 14868748 transfiere a Claudio Alejandro Salomón, DNI 26146410, Rubro: Panadería Artesanal, sito en calle Intendente Ratti 3281 Ituzaingó Pdo. Ituzaingó. Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Morón. NORA LILIANA ALTURRIA comunica que transfiere, cede o vende, maxikiosco despensa fiambrería familiar sito en Francisco de Gurruchaga 2305, Morón, Partido de Hurlingham, Pcia de Buenos Aires a José Gonzalo Paolinelli. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. Transferencia de fondo de comercio. La Sra. NELLY EDITH SÁNCHEZ con domicilio en Av. Ricardo Balbín 2.524 de la localidad de San Martín, Pdo. San Martín, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Rodolfo Roberto Francisco Welly, representado en este acto por la Sra. Gisela Marina Welly según poder otorgado por ante el Escribano Diego Esteban Goces Matrícula 4662, Colegio Escribanos Ciudad de Bs. As. Anuncian transferencia de fondo de comercio

a favor del Sr. Cristian Ivan Bordakiewicz, con domicilio en Yapeyú 382, de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro de Agencia de Turismo de nombre Ananda ubicado en Av. Ricardo Balbín 2524 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en Ituzaingó 325, casillero 815 de San Isidro - Buenos Aires. Diego Martín Gascón, abogado

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. LIHUA WU transfiere a Ting Cai su comercio de Autoservicio Minorista Sito en Río de La Plata N° 8229. Virrey del Pino. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN IGNACIO CORRAR, CUIT: 20-28027726-7 con domicilio en Lebenshon 631, localidad de Paso del Rey, Código Postal: 1742, Provincia de Buenos Aires, Transfiere fondo de comercio del rubro: carnicería, granja y fiambrería. Nombre de fantasía: Granja El Paisanito, expediente nro: 165904-C-2015, cuenta de comercio: 1/20-28027726-7, domicilio: Joli, Claudio María 2325, localidad: Moreno, código postal: 1744, Provincia de Buenos Aires, local N°: 5. Comprador: Paisanitos Entrerianos S.A.S. CUIT: 30-71602227-3, domicilio: Avda. Libertador 2990, localidad: Moreno, Código Postal: 1744, Provincia de Buenos Aires

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN IGNACIO CORRAR, CUIT: 20-28027726-7 con domicilio en Lebenshon 631, localidad de Paso del Rey, código postal: 1742, provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro: Vta. de productos de granja, carnicería y fiambrería. Nombre de fantasía: Granja del Paisanito, expediente nro: 140235-C-2013, cuenta de comercio: 2/20280277267, Domicilio: Uruguay 191, Localidad: Moreno, código postal: 1744, Provincia de Buenos Aires, Comprador: Paisanitos Entrerianos S.A.S. CUIT: 30-71602227-3, Domicilio: Avda. Libertador 2990, Localidad: Moreno, código postal: 1744, Provincia de Buenos Aires.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que MATIAS NELIDA ESTER, CUIT 27-03900000 -3 transfiere a Rajch Pablo Andrés, CUIT 20-28417873-5, el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Fabricación de productos textiles bajo el nombre de Alma Madre, sito en la calle Bartolomé Mitre 1399 de la localidad de Morón. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. VANINA GIANCATERINO, DNI. 26.571.517, transfiere Legajo de Taxi 339, a favor de Guillermo Sergio Perez, DNI. 17.280.283. Notario interviniente: Alejandro E. Albarracín, Titular del Registro número treinta, del Distrito Notarial Bahía Blanca, con domicilio en calle Sarmiento 315 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del notario interviniente, por el plazo de 10 días, a contar desde la última publicación. Alejandro E. Albarracín, Notario.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se informa el cambio de titularidad del comercio rubro Venta de golosinas y cigarrillos; Actividades accesorias Despensa, sito en la calle L. N. Alem Nro 1502 Esq. Dorrego (Zárate) del Sr. LACATIVA, ARIEL HERNÁN, DNI 27202895 al Sr. Suarez, Silvio DNI 23064128. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: DBT FOOD AND SERVICE S.R.L. con domicilio legal en Linneo 1935 de CABA vende a GM Gastronomía S.R.L. con domicilio legal en Arenales 1662 de CABA, el fondo de comercio del rubro de restaurant, sito en Av. Santa María de las Conchas 4711, de Tigre, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: DBT Food and Service SRL - Titular

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARÍA ROSA BERZONI con DNI: 13927276, CUIT: 27-13927276-0, con domicilio real en la calle Charcas 2541, Morón, Pcia. Bs., transfiere fondo de comercio a favor de Oscar Angel Maidana D.N.I. 11306965, CUIT : 20-11306965-2 con domicilio real en Charcas 2541, Morón, Pcia. Bs. Destinado al rubro venta al menor en minimercado, art. limpieza y perfumería, ubicado en la calle Río Gallardo 1502, Morón, Pcia. Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio Río Gallardo 1502, Morón, Pcia. Bs. As., dentro del término legal.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez**. Edicto Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, aviso: que MARIANA EDITH RODRÍGUEZ, D.N.I. 26.564.686 con domicilio legal en Cooperación 900, Gral Rodríguez, Prov. de Buenos Aires vende a Leonardo Aristides Botti, D.N.I. 20.984.874. con domicilio legal en la calle José Trueba 161, Gral Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de pizzería, pub y disco llamado "Malena" Cert. De Hab Mun. N°1241 sito Bernardo de Irigoyen entre Aristóbulo del Valle y Liniers, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Mariana Edith Rodriguez - Titular

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de habilitación del rubro pizzería, parrilla restaurante el Sr. SUAREZ ANTONIO NICOLÁS, DNI: 8105058 al Sr. Suarez Leonardo Andrés DNI: 28029515 Sito Av. Balbín 3708, San Miguel.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** QIAOLING LIN, con C.U.I.T. N° 27-95004970-2, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle M. Alegre N° 101, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 9314/15/5 con rubro Supermercado a Shang Hua, con D.N.I. N° 95.644.863. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ROMINA D'OTTAVIO WENNER vende cede y transfiere a lo de Monse S.R.L. el negocio de cervecería, comidas rápidas, cafetería, fiambrería, con nom. catastral 2-J-66-22ª que funciona en Lavalle N° 2484 Villa Ballester Pdo. de General San Martín. Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** Que la Sra. WANG YU, con D.N.I. 95.176.457 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Smile", sito en Sto. Domingo 669 Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Jin Yongquan, con D.N.I. 94.069.321. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Laferrere.** Se avisa que PRUMERE CAROLINA JUDITH, con DNI 26.605.266, Transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. Luro 3951, Laferrere a Vargas Natalia Rosana, DNI 27.380.441 Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** BAUER S.R.L. (30-59634041/1), avisa que cede a Espumas Hanti S.R.L. (33-71614564-9), la fábrica de arts. de poliuretano, ubicada en la calle (158) Fraternidad N° 1724/28 de Villa Eugenio Necochea, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CAYETANO GIUNTA transfiere por el precio de pesos mil habilitación municipal de Taller de Herrería 10507-G-1974 sita en la calle 176-Zeballos 2460 ex 547 de José León Suarez Pdo. San Martín a Daniel Alberto Giunta. Reclamos de ley en Zeballos 2460. Jose Leon Suarez Pdo. San Martin.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARCELO ALEJANDRO TEJEDA transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de comidas para llevar sita en Industria N° 3216 Villa Las Heras, a Aldana Rocio Ortellano Espinola. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 9 v. mar. 13

Convocatorias

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la necesidad de satisfacer las nuevas previsiones de la Disposición N: 53/16 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 inc. f), 28, 29 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Acopiadores de Cereales de la Provincia de Buenos Aires, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de marzo de 2020 a las 10 horas en su domicilio de la calle 12 N: 774 de la ciudad de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Cumplimiento de la Disposición N: 53/16 de la I.G.P.J de la Provincia de Buenos Aires y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y afectación del superávit.

2 - Elección de los siguientes miembros y cargos para integrar el Consejo Directivo institucional:

a) De cinco miembros titulares por el período de dos años mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los cargos de Presidente, Tesorero, Prosecretario y dos Vocales Titulares, por finalizaron de su mandato.

b) De cuatro miembros suplentes por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos.

3 - Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los siguientes cargos:

a) Tres vocales titulares,

b) Dos vocales suplentes por finalizaron de sus mandatos.

4 - Nombramiento de dos señores socios para que juntamente con los señores Presidente y Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace constar, que a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea será hábil para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto; y media hora después de la establecida en la citación, podrá sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número (art. 31 de Estatuto). Daniel Armando Casella, Secretario. Fernando Adolfo Rivara, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

MANUEL SANMARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Manuel Sanmartin S.A.; CUIT: 30-50256200-9, De conformidad con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas de Manuel Sanmartin S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2020 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social ubicada en Ex Ruta Nacional N° 5 Km. 101 Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y anexos, del ejercicio cerrado el 31/12/19, distribución de utilidades y tratamiento de Resultados No Asignados.
- 3) Fijación de Honorarios para el Directorio.
- 4) Elección de los miembros del Directorio y Distribución de cargos.

Nota: Recaudos especiales previstos en los Estatutos Sociales: "Décimo noveno: ...los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria..."

No se encuentra comprendido el Art. 299 de la Ley 19.550, se recuerda a los socios, los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. César Manuel Sanmartin, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

F. C. ARTOLA Y CIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 19/02/2020 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 N° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 31 de marzo de 2020 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el termino estatutario;
- 3º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Matías Albina Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 06/04/2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle René Simón N° 910 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior
 - 2) Aumento del capital social (art. 235 LSC) por encima del quíntuplo. Determinación del monto. Tipo de acciones a emitir. Valor de prima. Modalidad de integración.
 - 3) Autorización al Directorio a retener en concepto de gastos administrativos sobre honorarios médicos a abonar hasta un 30% del importe respectivo.
 - 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
- Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550
Baradero, 28 de febrero de 2020. Antonio Emilio Pando. CPN.

mar. 5 v. mar. 11

HARAS MARÍA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26/03/2020, a las 18:30 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalan 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria:

- 1) Considerar la documentación artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 31/09/18
- 2) Declaración de validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, presentación de postulantes, y designación de estos.

- 6) Presentación, y aprobación del plan y presupuesto 2019.
- 7) Consideración del monto de expensas ordinarias y extraordinarias por los próximos meses.
- 8) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión.
- 9) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio 2020.

mar. 5 v. mar. 11

CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 27 de marzo de 2020 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Renovación y designación de dos Directores Titulares, uno Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución. Eduardo F. Domínguez. Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

DEPOFER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio resuelve convocar a los accionistas de Depofer S.A. a Asamblea General extraordinaria para el día 30 de marzo de 2020, en la Sede Social sita en calle Camino Gral. Belgrano esquina República de Francia de Quilmes Oeste, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los balances cerrados al 30.11.2015, 30.11.2016 y 30.11.2017.
- 3) Responsabilidad del Directorio por el período 20.12.2018 al 7.11.2019.
- 4) Estado de situación del funcionamiento de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas la necesidad del depósito previo de las Acciones. Autorizando en éste acto al Presidente José Rossi y/o Amilcar Carlos Chiodo y/o al Dr. Carlos Eduardo Oricchio a efectuar la correspondiente publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de la zona. José Rossi, Presidente. Alejandro F. Rigracciolo. Socio. No se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.551. Carlos E. Oricchio. Abogado.

mar. 5 v. mar. 11

PIOGGIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 29/2/20 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 N° 873 1° "A" de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día, para el día 25 de marzo de 2020 en el horario de 18:00 hs. en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- Punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2019,
- Punto 3) Tratamiento de la distribución de utilidades,
- 4) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz. Abogada.

mar. 5 v. mar. 11

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo del 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del cambio de denominación social.
- 3) Consideración de la modificación de los artículos 1, 11, 12, 14 y 15 del estatuto social.
- 4) En su caso, redacción de texto ordenado.

5) Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 Y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente

mar. 5 v. mar. 11

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Abril de 2020 en 1ª y 2ª Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de Documentos Art.234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2019.

2º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2019.

3º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art.261 L.S.C.

4º) Fijación Valor Acciones según Art.9 del Estatuto.

5º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

mar. 6 v. mar. 12

JOSE BUCK Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce partido de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2020, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2. Consideración de la observación de la DPPJ en el aumento de capital social de Buck Semillas SA.

3. Consideración del crédito de la sociedad en Buck Semillas SA y su capitalización

4. En su caso, autorización al Presidente para que represente a la sociedad suscribiendo los documentos pertinentes

Nota. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio

mar. 6 v. mar. 12

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2020, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

2º) Consideración de la observación de la DPPJ en el expediente 21.209-41789.

3º) Consideración de la rectificación del monto del aumento de capital social decidido en la Asamblea General Extraordinaria del 25-9-19 y su fijación en su caso. Limitación al derecho de preferencia.

4º) Consideración de la rectificación en la emisión de acciones

5º) Consideración de la reforma del artículo cuarto del Estatuto social

6º) Autorización

Nota. Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Rectificación

POR 5 DÍAS - Se rectifica el edicto publicado en fecha 20 de febrero de 2020 a fecha 28 de febrero de 2020, que convoca a la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2020. Se deja constancia que donde dice "Asamblea General Ordinaria" debe decir "Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria". Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 31 de marzo de 2020, en San Martín N° 1991, Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria y para las 19:00 horas Segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2019.
- 3) Asignación de honorarios y distribución de resultados. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Iván C. Lega Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
- 2).- Consideración de la designación de un Sindico Titular por los accionistas clase "B" Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

mar. 6 v. mar. 12

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Colón 3130 Piso 10 B de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Remoción del Directorio
3. Designación de nuevo Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio indicado para la Convocatoria a Asamblea por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 15 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Omar Deluca, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 08/04/2020, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20.30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 13, cerrado el 31/12/2019.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio. Dr. Federico Pablo Tobal Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

mar. 6 v. mar. 12

Sociedades

METALÚRGICA CERRI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de enero de 2020 el Señor Espinoza David Abel D.N.I. 14.265.621, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Metalúrgica Cerri S.R.L. a favor de Ayerza Gustavo Mario, argentino, casado, D.N.I. 20.456.172, con domicilio en la calle

Juan José Paso N° 119 de la localidad de Gral. Daniel Cerri y Merthins Osvaldo Daniel, argentino, casado, D.N.I. 20.061.551, con domicilio en la Casa N° 70 del Barrio "10 de Junio" de la localidad de Gral. Daniel Cerri. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Ayerza Gustavo Mario el 50 % y Merthins Osvaldo Daniel el 50 % del total del Capital. Ayerza Gustavo Mario, Socio Gerente.

BOULANGERIE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Complementario.- Domicilio de la sociedad: 19 de mayo N° 11, ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires. Diego Agustín Forneris - Contador Público.

EDIFICADORA COSTA DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 22/11/2019 se cambió de sede social a Rawson N° 1457 piso 2º Of. B, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. María Soledad Abadie. Abogado.

AZIENDALE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio N° 18 de fecha 05/10/2010, y cumpliendo con el art 88 de la Disp 45/15 D.P.P.J. en cuanto a la extemporaneidad, se Ratifica: Aziendale S.A. por unanimidad resolvió el cambio de domicilio de su Sede Social, a calle 25 de Mayo N° 230, de la ciudad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Mariano Echegoyen, Contador Público.

DIETÉTICA A SU SALUD 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Dietetica a su salud 7400 S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 26/02/20. Socios: Sr. Villalba Carlos Alberto, D.N.I. 17.755.427, CUIT 20-17755427-9, nacido el 7 de febrero de 1966, estado civil casado en segundas nupcias con Villafañe Sandra Raquel, de profesión comerciante, con domicilio en José Luis Torres N° 4.568, de la ciudad y partido de Olavarría, la Señora Villafañe Sandra Raquel, D.N.I. 20.827.535, CUIT 27-20827535-1, nacida el 13 de agosto de 1969, estado civil casada en segundas nupcias con Villalba Carlos Alberto, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pringles N° 1.193, de la ciudad y partido de Olavarría, y el Sr. Pezet Herrera Matias Rafael, D.N.I. 36.215.163, CUIT 20-36215163-6, nacido el 23 de Junio de 1991, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Riobamba N° 2.656 Piso 2, Dpto. 11, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: "Dietetica a su salud 7400 S.R.L." Domicilio: Necochea N° 2687, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas, en el territorio del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra-Venta, exportación e importación de productos alimenticios y dietéticos. Compra, venta, fraccionamiento, distribución, depósito, comisión, representación, consignación, importación y exportación de artículos, mercaderías, productos alimenticios y bebidas de comercialización en dietéticas almacenes integrales. Cap: Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cuatro mil (\$4000,00). órgano de Adm.: Socio Gerente: Villalba Carlos Alberto, D.N.I. 17.755.427, CUIT 20-17755427-9. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/12. Matías E. Bortolotti. Contador Público.

ARTÍSTICA MAIPU S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Artística Maipu S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 26/02/20. Socios: Sr. Tacchella Nicolas Martin, DNI 41.991.231, CUIT 20-41991231-0, nacido el 22/07/1999, soltero, comerciante, con domicilio en Maipú N° 2.649, de la ciudad y partido de Olavarría, y el Sr. Tacchella Osvaldo Ruben, DNI 17.676.355, CUIT 20-17676355-9, nacido el 09/07/1966, casado en primeras nupcias con Sandra Fabiana Ramello, comerciante, con domicilio en Maipú N° 2.649, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina Denominación: "Artística Maipu S.R.L." Domicilio: Maipú N° 2647, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero a la Compra, venta, distribución, consignación, representación, de artículos de librería, minicalculadoras, art. informáticos, útiles escolares, art. de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, art. de artística, art. de oficina y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de art. de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, art. de escritorio, art. de artística, útiles escolares, art. de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, artículos de art. de oficina y todo anexo al ramo. Cap: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cuatro mil (\$4000,00). órgano de Adm.: Socio Gerente: Tacchella Nicolas Martin D.N.I. 41.991.231, CUIT 20-41991231-0. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 31/12. Matías E. Bortolotti. Contador Público.

FUERZA LABORAL MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Zurzolo Juan Francisco, argentino, nacido el 18/11/1978, soltero, ingeniero, CUIT 20-24027175-4, DNI 24.027.175 con domicilio en Av. Colón 1105 3er. Piso de Mar del Plata y Padilla Victor Hugo, argentino, nacido el 24/12/1972, soltero, empresario, CUIT 20-22961981-1, DNI 22.961.981 con domicilio en Diagonal Alberdi 2376 3er. Piso Depto. D de Mar del Plata; 2) Estatuto social según Escritura 311 del 18/12/2019 ante el Esc. Fernandez Puentes (h) Reg.

50 Gral. Pueyrredón. 3) Fuerza Laboral Mar del Plata S.A.; 4) San Salvador 3845 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Servicios, comercial, financiera (La sociedad no podrá participar en las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público), Inmobiliaria, constructora y mandataria; 6) 99 años; 7) \$100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes en caso de prescindir de la Sindicatura. Presidente: Juan Francisco Zurzolo, Director Suplente: Victor Hugo Padilla. Duración en el cargo 3 ejercicios. Fiscalización ejercida por los socios art. 55 LGS; 9) Por el Presidente: Juan Francisco Zurzolo y Director Suplente: Victor Hugo Padilla; 10) 31 de agosto de cada año. Enrique Fernandez Puentes (h) Notario.

ESCALADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Corrección Contrato Cesión de Cuotas. Primera: En su carácter de "Cedente" el Sr. Leonardo Javier Gomila, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que suman Dos Mil Quinientas (2500) cuotas sociales de capital, que representan Veinticinco Mil pesos (\$ 25.000,) de capital social, es decir un cincuenta por ciento (50%); a favor de la "Cesionaria" Sra. Silvia Andrea Rodriguez. Silvia Andrea Rodriguez, manifiesta ser divorciada de primeras nupcias de Oscar Cesareo Pan. Lanús 06/12/2019. Dr. Leandro Damián Ferro. Contador Público.

BLUETOOLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Mod. Estatuto por ampliación del objeto: Esc. 41 del 26/02/2020 Fº 128 ante Not. Elisa Graciela Berute, titular Reg. Not. 2 de Pilar (B) "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: Importación y Exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Comercialización, Distribución y venta de artículos de ferretería, bulonera, maquinarias, seguridad industrial; pinturería, electricidad, electrodomésticos, bazar, y artículos de sanitarios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. Se deja establecido que la sociedad no efectuará las operaciones a la que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto". Los socios constituyen domicilio especial en el domicilio social. Dra. Elisa Graciela Berute. Escribana.

AGRO COMBUSTIBLES BURATOVICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: "Agro Combustibles Buratovich S.R.L.". DPPJ Mat. Nº 134338. Instr. Privado 22/08/16. a) Karina Andrea Aranega, arg, doc, nac. 17/2/75, sol, DNI 24.239.818, CUIL 27-24239818-7, dom Luis María Galli Nº 1.247 Mayor Buratovich, pdo Villarino, prov Bs As cede y transfiere 50 cuotas de v/n \$400 c/u c/ der. a 1 voto. en la sgte. propor: 20 cuotas a b) Sebastián Gabriel Cuartero, arg, empl, nac 15/2/83, sol, DNI 30.004.663, CUIL 20-30004663-1, dom Dr. Lejarraga 1.325 Mayor Buratovich, pdo Villarino, prov Bs As y 30 cuotas a c) Juan Ignacio Aranega, arg, comer, nac 06/07/82, sol, DNI 29.329.539, CUIL 20-29329539-6, dom Luis María Galli Nº 1.247 de Mayor Buratovich, pdo Villarino, prov Bs As. Francisco Spacasassi. Notario.

ÉTICA CONSTRUCTIVA S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Alberto Marcelo Polastri, argentino, 26/06/1975, DNI 24.668.634, empresario, casado, Avenida La Plata 3412, Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA y Mario Diz, argentino, 27/02/1963, DNI 16.792.992, divorciado, empresario, Manuel Bordabehere 3910, Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA. 2) 18/02/2020. 3) "Ética Constructiva S.A." 4) Bordabehere 3910 Santos Lugares, Tres de Febrero, PBA. 5) Constructora: Mediante el estudio, diseño, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de Urbanización, arquitectónica, industrial, redes eléctricas, o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, ambiente topográficos y, en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, , incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 100.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.. tres ejercicios.- Presidente, Mario Diz y Director Suplente Alberto Marcelo Polastri. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

PRINT MED S.A.

POR 1 DÍA - Print Med S.A. renovación del mandato - Art. 60. Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/12/2019. Renovación del mandato del Directorio: Presidente: Norma Beatriz Romano; Director suplente: Pedro Oscar Bortoni. Esc. Pivetta de Pavon, Luisa Lucía, Reg. 4 de José C. Paz. José C. Paz, 02/03/2020.

SOTERIA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elizabeth Beatriz Castiglioni, argentina, 2.11.78, DNI 26.777.514, soltera, empleada, Castelli 426, Florencio Varela, Bs.As. Walter Lorenzo Di Grazia, argentino, 18.8.56, DNI 11.995.636, divorciado, empresario, 63 Nº 1511, La Plata, Bs As. 2) Esc. Nº 11 del Reg.1875 Caba del 20.2.20. 3) Soteria Seguridad S.R.L. 4) 60 Nº1027 ½ , localidad y partido de La Plata, Bs. As. 5) 1. Vigilancia y protección de bienes. 2. Escolta y protección de personas. 3. Transporte, custodia y

protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. 5. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) 99 años. 7) \$200.000. 9) Gerente: Elizabeth Beatriz Castiglioni y Walter Lorenzo Di Grazia. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada. Abogado

BEEHIVE ECO BILINGUAL SCHOOL Sociedad Anónima.

POR 1 DÍA - 1) Valeria Paola Da Silva, arg, cas, lic. Lengua Inglesa, 15/03/83, DNI 30.020.789, Autopista Ezeiza-Cañuelas, Km 41.5 Tristán Suárez, Ezeiza; y Jorge Daniel López, arg, cas, docente, 09/10/85, DNI 31.680.178, Autopista Ezeiza-Cañuelas, Km 41.5 Tristán Suárez, Ezeiza. 2) 28/02/20. 3) "Beehive Eco Bilingual School Sociedad Anónima." 4) Blas Parera 1980 Tristán Suárez, Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior todas las actividades relacionadas con la docencia y educación en general, maternal, inicial, primaria, secundaria y terciaria, inclusive universitaria, así como capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles. Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de trabajos y actividades que tengan afinidad con el objeto social en materia de investigación. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 100.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 7 titulares. Representación Presidente: Valeria Paola Da Silva, Director Suplente: Jorge Daniel López, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/03 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 24/09/2018, la sociedad ha resuelto: (i) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) fabricación, comercialización, procesamiento, formulación o reventa de productos químicos en general, equipamiento y servicio de tratamiento de maderas, productos plásticos, material de empaque, espuma de uretano, uretano pre-moldeado, accesorias para piscinas, purificadoras y filtros de agua, equipos y artículos para recreación, artículos inflables, muebles partes y equipos para la producción, mezcal, dosis y uso de productos químicos y productos para limpieza doméstica, productos químicos para agregar a alimentos, productos químicos y servicios para el tratamiento del agua; revestimiento de madera en general, lacas, barnices, tinturas, solventes, y todos los productos asociados a la industria del revestimientos y sus actividades; b) Importación, exportación, licencia, distribución y reempaque de productos y otros equipos relacionados a las actividades mencionadas en el punto anterior. C) Prestación de servicios relacionados con los productos antes mencionados y la representación de compañías de Argentina o del extranjero en las áreas de la actividad antes descripta. D) Participación en otras sociedades, como socio cuotapartista o accionista, siempre que sea permitido conforme al tipo social. E) Editar y distribuir folletos, revistas, publicaciones en general, ya sea de naturaleza técnica o científica para ampliar las actividades de la sociedad o promocionar sus productos. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Francisco Chevallier Boutell. Abogado.

LA RESERVA DE CANNING UNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambleas Extraordinaria del 10/2/20 se modifica denominación social por L.R.C. Uno S.A., reformando el Artículo Primero del Estatuto Social. Se incrementa el capital social pasando de \$ 100.000 a \$ 450.000.000. Reformando artículo Cuarto del Estatuto Social. Se designan Sindico Titular Jorge Anibal Breccia y Sindico Suplente Irma Menéndez. Se designa Director Titular y Presidente Felipe Antonio Gentile, Director Titular y Vicepresidente Miguel Ángel Rodríguez, Directores Titulares Diego Ariel Rodríguez y Leonel Felipe Gentile, Director Suplente María Cecilia Rodríguez. Por 3 ejercicios. Fdo. Dra. Anabel A. Cadario. Abogada.

LA RESERVA DE CANNING DOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambleas Extraordinaria del 10/2/20 se modifica denominación social por L.R.C. Dos S.A., reformando el Artículo Primero del Estatuto Social. Se incrementa el capital social pasando de \$ 5.000.000 a \$ 50.000.000. Reformando artículo Cuarto del Estatuto Social. Se designan Sindico Titular Jorge Anibal Breccia y Sindico Suplente Irma Menéndez. Se designa Director Titular y Presidente Felipe Antonio Gentile, Director Titular y Vicepresidente Miguel Ángel Rodríguez, Directores Titulares Diego Ariel Rodríguez y Leonel Felipe Gentile, Director Suplente María Cecilia Rodríguez. Por 3 ejercicios. Fdo. Dra. Anabel A. Cadario. Abogada.

SAVICECO S.A.U.

POR 1 DÍA - Olivia Maciel Vieira, portuguesa, DNI 92.396.431, 16-3-43, viuda, jubilada, Las Moreras 333 La Unión, Ezeiza; 2) Saviceco S.A.U.; 3) Giribone 909 2º of 214 ciudad y partido de Ezeiza; 4) 10-01-20; 5) Corralón de materiales: industrialización, fabricación, compraventa, distribución de todo tipo de materiales para la construcción, de ferretería, pinturería, electricidad, depósito, acopio, materias primas; Constructora: edificios, obras civiles, de ingeniería, arquitectura; Desarrollos Inmobiliarios: compra venta, alquiler de inmuebles, propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo, admi

nistración de fideicomisos, administración de propiedades; 6) \$100.000; 7) Presidente: Daniel Da Rocha (DNI 21.771.817, empresario, Las Moreras 333 la Unión, Ezeiza) Director suplente: Sergio da Rocha (DNI 24.678.318, 18-7-75, empresario, Las Moreras 333 la Unión Ezeiza) y Juan Carlos Da Rocha/ DNI 22.769.714, empresario, Berasain 427 Monte Grande E. Echeverría; Directores titulares/suplentes: 1/6, 3 ejercicios; fiscalización: Síndico titular: Alejandro Gabriel Carrone (DNI 24.715.347); Síndico Suplente: Alejandro Mario Piccinini, DNI 14.647.762, ambos: contador público, Giribone 909 2º of 214 Ezeiza; 8) Presidente; 9) 31-8. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

MOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 03/11/2018 se designa Presidente: Fernando Gaston Mortier, D.N.I. 26.273.219, domiciliado en Combate de la Vuelta de Obligado 707, Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., Director Suplente: Stella Maris Mortier, D.N.I. 22.489.788, domiciliada en Combate de la Vuelta de Obligado 707, Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Stella Maris Mortier, Abogada.

RECARD S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por A.G.O. del 26/4/2019 se trató y resolvió por unanimidad designar el nuevo directorio resultando Presidente la Sra. Guillermina Larroude, D.N.I.. 22.551.111 y Director Suplente la Sra. Faustina Erviti, D.N.I.. 41.313.319. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

ELEPRINT S.A. - OCSA S.A. - INSA S.A. -UT

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/9/19, ECAS S.A. cede su participación en la UT, quedando la UT conformada: Eleprint S.A. 36.84%, Ocsa S.A. e Insa S.A. 31.58% cada una. Se modifica el punto 3: Denominación "Eleprint S.A. Ocsa S.A. Insa S.A.-UT". Mariana Marasco, Abogada.

ARASGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado con firmas certificadas del 31/1/20 se aprueba unánimemente la reforma del art. 4º del Contrato Social, quedando así: "El capital social es de pesos cien mil, dividido en 1000 cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una, el cual ya ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios mediante el aporte en dinero en efectivo". Carla Fiori - Escribana.

CONSTRUCCIONES SUR A.J.A. S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea Extraordinaria Nº 2 del 5/2/2020 se resuelve en forma unánime aprobar el cambio de sede social de la calle Félix Aguilar número 2644, localidad de Canning, partido de Ezeiza, Pcia. de Bs.As., a la nueva sede social sita en la calle La Huella número 247, piso segundo, oficina letra "A", de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Carla Fiori, Escribana.

ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por asambleas de 2 y del 18 de febrero de 2019 y reunión de Directorio del 20/2/2019- se ha procedido a elegir directores y distribuir cargos quedando conformado de la siguiente manera por el término de 3 (tres) ejercicios: Juan L. Orquera - Presidente y Director titular. María A. Elizagaray -Vicepresidente y director Titular- María Sol Orquera. Director titular - Livio Barbero - Director suplente. Andrés Cantelmi, Abogado.

TAURO ZODÍACO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 12-12-19, se reformo el estatuto "Art. 3", se incluyo el rubro "Estaciones de Servicio". Se cambió dom. Social a calle 44 N° 949, dpto. 8° A, ciudad y partido La Plata. Notaria Silvina E. De Virgiliis.

DROLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado 5-12-19: Augusto Dos Santos Mendes y Ana Teresa Miglio donan sus cuotas a Leandro Dos Santos Mendes (D.N.I. 29403503, argentino, comerciante 417-3360 Villa Elisa, La Plata, casado, 27-3-82); 2) Reunión de socios 30-12-19: aumento de capital a \$ 100.000; se incorpora como socia María Laura Bauzá (argentina, casa da, 417-3360 Villa Elisa, La Plata, ama de casa, D.N.I. 29776286, 17-8-82); Transformación en S.A.: Drolean S.A.: a) Instrumento Público 26-2-20; b) Directores titulares y suplentes: 1/3, 3 ejercicios; Directorio: Presidente: Leandro Dos Santos Mendes; Director Suplente: María Laura Bauza; c) fiscalización: socios; d) Presidente; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

HORMIGLOB S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2020. 1. Teresa Lucila De La Vega, 21/02/1980, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Mitre N° 389, piso Barrio El Estadio Ayacucho, Ayacucho, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.826.549, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27826549-3. 2. "Hormiglob S.A.S.". 3. Berra N° 1259, Ayacucho, partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Teresa Lucila De La Vega con domicilio especial en Berra N° 1259, CPA 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Ariel Etchepare, con domicilio especial en Berra N° 1259, CPA 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VILMEY ARG. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1. Luis Sebastian Villa, 17/12/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Hipolito Yrigoyen N° 1945, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.386.734, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33386734-7. 2. "Vilme Arg. S.A.S.". 3. Avenida del Valle N° 2777, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 800000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luis Sebastian Villa con domicilio especial en Avenida del Valle N° 2777, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Luis Villa, con domicilio especial en Avenida del Valle N° 2777, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GREEN SQUARE GESTION & PROVISION S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2020. 1. Martin Edgardo Guzman, 30/07/1983, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 61 N° 1068, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.426.739, CUIL/CUIT/CDI N° 23-30426739-9, Alejandro Manuel Fretes, 10/04/1982, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Calle 17 N° 170, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.360.779, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29360779-7. 2. "Green Square Gestion & Provision S.A.S.". 3. 61 N° 1068, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martin Edgardo Guzman con domicilio especial en 61 N° 1068, CPA 1900, La Plata sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Manuel Fretes, con domicilio especial en 61 N° 1068, CPA 1900, La Plata sudeste Calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TAMBO UMI KUÑA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/12/2019. 1. Sofia Imaz, 28/09/1987, Soltero/a, Argentina, producción de leche bovina, Planta Urbana N° 0, piso General La Madrid, Las Martinetas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.515.055, CUIL/CUIT/CDI N° 24-33515055-0, Clara Estela Bejarano, 12/08/1988, Soltero/a, Argentina, producción de leche bovina, Estancia San Pedro Cuartel II N° 0, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.928.932, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33928932-3. 2. "Tambo Umi Kuña S.A.S.". 3. Euzkadi N° 180, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sofia Imaz con domicilio especial en Euzkadi N° 180, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Clara Estela Bejarano, con domicilio especial en Euzkadi N° 180, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SMS-TC IMÁGENES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/02/2020. 1. Maria Carla Mingote, 07/07/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes, Eva Perón N° 1125, piso Nueve de Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.597.804, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29597804-5, Juan Martin Santos, 19/08/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de consulta médica, 9 de Julio N° 460, piso Florentino Ameghino, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.839.079, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26839079-1, Eduardo Carlos Sanfilippo, 25/04/1950, Casado/a, Argentina, servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes, Compaire N° 1277, piso 0 0 0 Nueve de Julio, Nueve de Julio, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.011.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20-08011013-9. 2. "SMS-TC Imágenes S.A.S.". 3. Corrientes N° 858, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Eduardo Carlos Sanfilippo con domicilio especial en Corrientes N° 858, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Martin Santos, con domicilio especial en Corrientes N° 858, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina, Maria Carla Mingote, con domicilio especial en Corrientes N° 858, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FACTORY PANIFICADOS DEL SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2020. 1. Sonia Alejandra Garay, 09/03/1968, Casado/a, Argentina, Comerciante, 37 N° 4960, piso Berazategui, Plátanos, Buenos Aires, Argentina, DNI N°20.013.485, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20013485-6. 2. "Factory Panificados del Sur S.A.S.". 3. 37 N° 4960, Platanos, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sonia Alejandra Garay con domicilio especial en 37 N° 4960, CPA 1885, Platanos, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lidia Ines Albiso, con domicilio especial en 37 N° 4960, CPA 1885, Platanos, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JAVIER LUIS ORTIZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/02/2020. 1.- Javier Luis Ortiz, 16/03/1964, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Alberdi N° 181, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.675.941, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16675941-3. 2.- "Javier Luis Ortiz S.A.S.". 3.- Alte. Brown N° 24, 1, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Luis Ortiz con domicilio especial en Alte. Brown N° 24, 1, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Beatriz Morales, con domicilio especial en Alte. Brown N° 24, 1, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSTRUREC JMK DEL TUYÚ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/02/2020. 1.- Juan Mario Katulskas, 06/11/1965, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte, El Ancla N° 167, piso La Costa, Mar De Ajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.102.965, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17102965-2. 2.- "Construrec JMK Del Tuyú S.A.S.". 3.- El Ancla N° 167, Mar De Ajo, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Mario Katulskas con domicilio especial en El Ancla N° 167, CPA 7109, Mar De Ajo, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LAGUNA HUANGUELEN 1978 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2020. 1. Vanesa Andrea De Las Flores, 18/01/1983, Soltero/a, Argentina, Licenciada en Administración, 17 De Mayo N° 1078, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.719.932, CUIL/CUIT/CDI N° 27297199329, Julio Omar Gonzalez, 17/10/1954, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Provincias Unidas N° 466, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 11.430.230, CUIL/CUIT/CDI N° 23114302309. 2. "Laguna Huanguelen 1978 S.A.S.". 3. 17 de Mayo N° 1078, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Vanesa Andrea De Las Flores con domicilio especial en 17 de Mayo N° 1078, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Dario Sebastian Haag, con domicilio especial en 17 de Mayo N° 1078, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LA ALIANZA AVÍCOLA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2020. 1. Roberto Dario Amorena, 27/09/1973, Casado/a, Argentina, comerciante, Estancia Los Medanos N° 0, piso Paraje Energia Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.492.287, CUIL/CUIT/CDI N° 20234922875, Alejandro David Moreno, 10/05/1970, Soltero/a, Argentina, cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos, Planta Urbana S/N N° 0, piso 0 Ramon Santamarina, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.705.879, CUIL/CUIT/CDI N° 20217058792, Juan Ignacio Perata, 06/08/1975, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., LAS Copetonas Y La Templanza N° 0, piso las lomas General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.725.801, CUIL/CUIT/CDI N° 23247258019. 2. "La Alianza Avicola S.A.S.". 3. Ruta 86 - Km 7 N° 0, 0, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Roberto Dario Amorena con domicilio especial en Ruta 86 - Km 7 N° 0, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro David Moreno, con domicilio especial en Ruta 86 - KM 7 N° 0, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.